

Revista del centro histórico de la ciudad de Puebla
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

Cuetlaxcoapan

Lugar donde las víboras cambian de piel

Año 2 / Núm 5 / Primavera 2016



EL ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL DE PUEBLA

Memoria del mundo

COLABORAN:

Felicitas Ocampo López ♦ Aurelia Hernández Yahuitl ♦ Arturo Córdova Durana ♦ María de la Cruz Ríos Yanes
Leticia López Gonzaga ♦ Rocío del Carmen Gómez Hernández ♦ Ubaldo Hernández ♦ Dagoberto Cruz Méndez
Sergio de la Luz Vergara Berdejo ♦ Amelia Domínguez Mendoza



Ciudad
de Progreso



Cuetlaxcoapan

Revista del centro histórico de la ciudad de Puebla
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

Lugar donde las víboras cambian de piel



DIRECTORIO

Presidente Municipal de Puebla
LUIS BANCK SERRATO

Gerente del Centro Histórico y Patrimonio Cultural
SERGIO ARTURO DE LA LUZ VERGARA BERDEJO

Presidente de la Comisión de Centro Histórico
REGIDOR FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Coordinadora Editorial
AMELIA DOMÍNGUEZ MENDOZA

CONSEJO EDITORIAL

Dr. Francisco M. Vélez Pliego

Dra. Gloria Tirado Villegas

Dr. Eloy Méndez Sáinz

Dr. Juan Francisco Salamanca Montes

Profr. Pedro Ángel Palou Pérez

CRÉDITOS:

Portada: Escudo de Armas de la ciudad. Año de 1538.
AGMP.

Contraportada: Fernando Castellanos, *La Pulquería*.
Acrílico / tela 60x80cm

Diseño editorial: Israel Hernández / El Errante Editor, S.A.
Corrección: Amelia Domínguez Mendoza.

Órgano de difusión trimestral de distribución gratuita, editado por la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Puebla. Domicilio: Tlaxcala núm. 47, Puebla, Pue. Registro en trámite. Editor responsable: Amelia Domínguez, adome2010@gmail.com Tiraje: un mil ejemplares. Se terminó de imprimir en el mes de marzo del 2016 en los talleres de El Errante Editor, S.A. Priv. Emiliano Zapata 5947, Puebla, Pue. C.P. 72550.

PRESENTACIÓN

1

LOS DOCUMENTOS PRIMIGENIOS DE PUEBLA. EL NACIMIENTO DE UNA CIUDAD

3

Felicitas Ocampo López

ACTAS DE CABILDO, TESTIMONIOS DEL DEVENIR DEL TIEMPO

8

Aurelia Hernández Yahuitl

CRÓNICAS Y MEMORIALES. UNA MANERA DE RECAPITULAR EL TIEMPO

13

Arturo Córdova Durana

PATRONATOS. LAS DEVOCIONES RELIGIOSAS DE LA PUEBLA DE LOS ÁNGELES

17

María de la Cruz Ríos Yanes

ORDENANZAS MUNICIPALES. LA MEJOR MANERA DE ADMINISTRAR UNA CIUDAD

22

Leticia López Gonzaga

ORDENANZAS DE GREMIOS Y OFICIOS. UNA GARANTÍA DE CALIDAD Y PRECIO JUSTO

25

Rocío del Carmen Gómez Hernández

REALES CÉDULAS. LA MIRADA DE ULTRAMAR DE LA CORONA ESPAÑOLA

28

Ubaldo Hernández Flores

CONSOLIDACIÓN DE VALES REALES. LA CAJA CHICA DE ESPAÑA

32

Dagoberto Cruz Méndez

CONTEMPLACIÓN Y MEMORIA DEL MUNDO EN LA PUEBLA FUNDACIONAL

36

Sergio de la Luz Vergara Berdejo

TRASPATIO

39

Amelia Domínguez Mendoza



Reconocimiento otorgado por la UNESCO al Archivo General Municipal de Puebla.

Presentación

PUEBLA ES HOY UNA GRAN CIUDAD: HERMOSA, majestuosa, emblemática y heroica, es una urbe habitada por cerca de dos millones de personas, la mayoría con profundas raíces en su pasado luminoso; ciudad que ha estado durante mucho tiempo en la mira del mundo por su dinamismo económico, sus valores culturales y sus numerosos atractivos turísticos, entre los que se cuentan los más de 3 mil monumentos históricos que la han colocado como Ciudad Patrimonio de la Humanidad; y recientemente reconocida como parte de la Memoria del Mundo, por la enorme riqueza de su acervo documental histórico resguardado en su Archivo General Municipal, el más completo de América y el segundo más antiguo de México, siendo las dos colecciones y ocho series documentales registradas, las que dan cuenta de manera detallada de la vida cotidiana y sucesos especiales de la que siendo Ciudad de los Ángeles llegó a posicionarse como la segunda ciudad más importante del virreinato de la Nueva España.

Precisamente, la singularidad de Puebla y su impacto político, económico, social, religioso, urbanístico y cultu-

ral en la vida y desarrollo del orbe luso hispanoamericano se puede documentar muy bien con las series y colecciones reconocidas por la Unesco, el pasado 23 de octubre de 2015, como parte de la *Memoria del Mundo de América Latina y el Caribe*, nominación que nos llena de orgullo y nos compromete a seguir engrandeciendo a la hoy Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla, ciudad que desde 1531 fue planeada hasta en sus más mínimos detalles y hoy en el 2016, a cuatrocientos ochenta y cinco años de existencia sigue cumpliendo de manera ineludible el camino trazado desde entonces. Dejamos pues para el conocimiento de los lectores la descripción de dichos documentos históricos que guarda celosamente el Archivo General Municipal.

Mario Riestra Piña

Secretario del H. Ayuntamiento de Puebla

Sergio A. de la Luz Vergara Berdejo,

Gerente del Centro Histórico y Patrimonio Cultural



AGMP. Real Provisión que otorga a la Ciudad de Los Ángeles, su escudo de armas. 1538

DOCUMENTOS PRIMIGENIOS DE PUEBLA

► Felicitas Ocampo López*



DEL VASTO PATRIMONIO DOCUMENTAL QUE resguarda el Archivo General Municipal, destacan dos piezas originales del siglo XVI que se conocen como documentos primigenios de la ciudad¹ y ellos son:

1).- La Real Cédula de 1532 expedida por la reina Isabel de Portugal que concede a la naciente Puebla el título de *Ciudad de los Ángeles*.

2).- La Real Provisión de 1538, donde se le otorgó a la Puebla de los Ángeles, su Escudo de Armas.

Ambos documentos son primordiales para la ciudad: el primero, representa su acta de nacimiento; por su parte, el escudo de armas es su emblema, que continúa vigente hasta nuestros días. Tan importantes documentos han sido recientemente reconocidos por la UNESCO como *Memoria del Mundo de América Latina y el Caribe*, distinción que obliga a divulgarlos, acercándolos a la población, para que su conocimiento conlleve a valorarlos en su justa dimensión, como parte funda-

mental de nuestra memoria histórica, de la cual compartimos algunos pasajes.

En lo que respecta a la Real Provisión de 1538, fue expedida por la reina Isabel de Portugal, a nombre del rey Carlos I de España y V de Alemania y de su madre doña Juana, en la villa de Valladolid el 20 de julio de 1538; a través de la cual se otorgó a la ciudad de los Ángeles su escudo de armas.

Con respecto a la Real Cédula de 1532, se sabe que llegó procedente de España y, tras la larga travesía para cruzar el Atlántico, fue presentada al ayuntamiento poblano en sesión solemne de cabildo el 25 de febrero de 1533, por el oidor Juan de Salmerón y posteriormente se entregó a don Hernando de Elgueta, el corregidor de la ciudad, para su resguardo. Llegó a formar parte del volumen no. 3 de las reales cédulas de la ciudad, en donde

* Historiadora egresada del Colegio de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Fue jefa del Archivo Histórico Municipal de febrero de 2005 a febrero del 2014, institución en la que sigue colaborando como analista histórico.

1 Así se les denominó al realizar la propuesta al Comité Mexicano Memoria del Mundo en el año 2009, para inscribirlos en el programa de la UNESCO *Memoria del Mundo de México*, misma que logró su objetivo, al obtenerse el reconocimiento para ambos en febrero del 2010, siendo el primer Archivo Municipal en el país que recibe tal distinción.



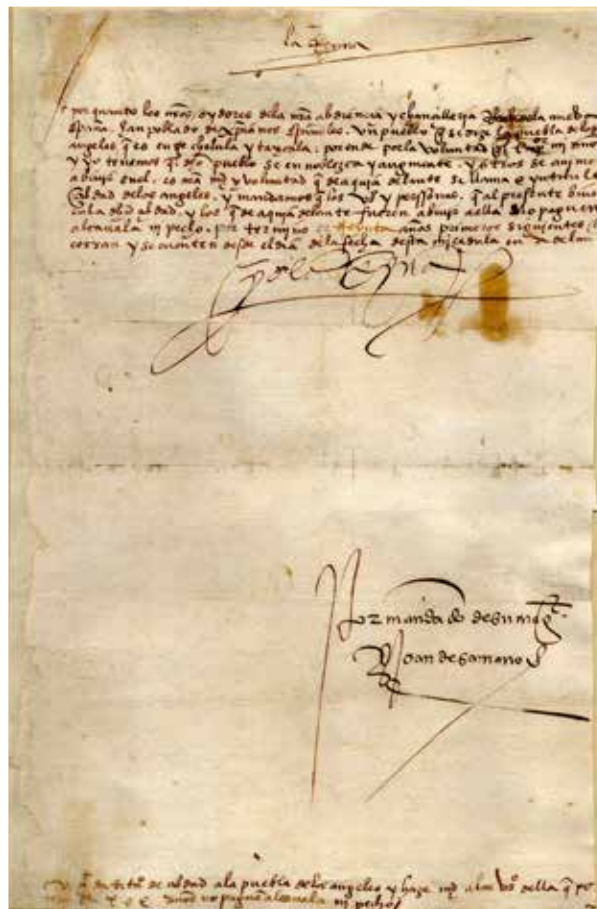
AGMP. Escudo de Armas otorgado a la ciudad en 1538.

permaneció por largo tiempo.² Fue hasta la segunda mitad del siglo XX, en octubre de 1956, cuando se aprobó la iniciativa del regidor José Rivero Carvallo, para colocar en la parte central del salón de cabildo la Real Cédula de 1532, por ser la que *dio título a esta población*. Fue así que se retiró del volumen y se colocó en la sede del gobierno local, donde se mantuvo hasta junio de 1999, cuando a consecuencia de un sismo de alta intensidad, se retiró junto con la Real Provisión de 1538 y se albergó en una caja fuerte de la Tesorería municipal. Ahí permanecieron hasta el 2005, cuando el Centro INAH-Puebla efectuó el *diagnóstico del estado de conservación de la Real Cédula de 1532 y la Real Provisión de 1538*, donde se dictaminó que ambos documentos presentaban un grado moderado de deterioro.

La recomendación fue llevar a cabo una adecuada restauración y retirar los documentos de la caja fuerte. Ello motivó a que en octubre del mismo año, se restaurara en el Archivo General del Estado de Puebla y al concluir la intervención, se depositó nuevamente en el Archivo Histórico, con sede en las instalaciones del palacio municipal, en donde permanece actualmente.

La Real Cédula de 1532 se expidió en Medina del Campo, España, con la rúbrica de la reina Isabel de Portugal y el escribano Juan de Sámano; y aun cuando no tiene fecha, varios autores coinciden en datarla el 20 de marzo de 1532.

Por su parte, para la Real Provisión de 1538 existe información de que el procurador Francisco Ciano, por instrucciones del cabildo, había solicitado varias mercedes para la Puebla, a fin de que “se le dieran a la ciudad términos y jurisdicción, así como armas y sello”. Correspondió a los alcaldes ordinarios Gonzalo Rodríguez de la Magdalena y Francisco Montalvo, decidir, a fines de 1537, que estas peticiones las gestionaran directamente con el monarca. Para ello, nombraron como procurador ante las



AGMP. Real Cédula que concede el título de Ciudad de Los Ángeles. 1532
Foto: Gerardo del Corazón de Jesús Palacios Sainz

cortes al alguacil mayor de la ciudad, el capitán Gonzalo Díaz de Vargas, quien instruido con 22 capítulos, entre ellos la petición de escudo y sello, viajó a España para tales gestiones.

El historiador Ramón Sánchez Flores escribió, respecto a la encomienda dada a Díaz de Vargas, que este personaje, primero en Barcelona y después en la sede de Valladolid, encomendó al heraldista imperial que diseñase el escudo de la ciudad de los Ángeles, de acuerdo con las normativas y usanzas de la corte.³ Desconocemos la fecha en que llegó a la ciudad, quedando resguardada por mucho tiempo en el Archivo Municipal.

En 1911, se mandó colocar en el salón de cabildo, a propuesta de don Enrique Gómez Haro, el secretario del ayuntamiento y al igual que la Real Cédula de 1532 se mantuvo allí hasta junio de 1999, cuando por el sismo se

2 El erudito alemán Hugo Leicht, la refiere en el volumen no. 3, en donde la consultó. Cfr. LEICHT, Hugo (1992), p. 321.

3 SÁNCHEZ Flores (2001), pp. 48-50.

retiró y restauró en el Archivo General del Estado de Puebla para posteriormente retornar al Archivo Histórico Municipal. Se hace necesario precisar que de acuerdo con lo que marca la diplomática, este documento corresponde a una *Real Provisión*, aun cuando desde tiempo atrás ha sido conocido erróneamente como *Real Cédula*.⁴

Lo primero que hay que resaltar es que se trata de documentos auténticos, únicos e irrepetibles, que representan la época en la que fueron generados y que se conservan gracias al celoso cuidado que han mantenido los responsables de su custodia a lo largo de casi cinco siglos

La Real Cédula de 1532 se expidió en Medina del Campo, España, con la rúbrica de la reina Isabel de Portugal y el escribano Juan de Sámano; y aun cuando no tiene fecha, varios autores coinciden en datarla el 20 de marzo de 1532 por ser el día que la reina dio respuesta a un informe de los oidores de la Real Audiencia.⁵ Se trata de un documento original, elaborado en papel de algodón de trapos, consta de una sola hoja de papel en formato vertical, escrito en castellano con uso de la letra cortesana. La intitulación dice *La Reyna* y en la suscripción *Yo la reina*, teniendo el texto principal una extensión de nueve líneas, que en su parte medular dice:

[...] es nuestra merced y voluntad que de aqui adelante se llame e intitule/ cibdad de los Angeles y mandamos que los vecinos y personas que al presente viven/ en la dicha cibdad y los que de aqui adelante fueren a bivar a ella no paguen/ alcavala ni pecho por termino de treynta años [...].⁶

4 Por ello, ajustados estrictamente a la diplomática, lo identificamos como Real Provisión.

5 El dominico fray Francisco de los Ríos Arce, en su obra de 1909, escribió que el documento data del 20 de marzo de 1532; véase RÍOS Arce (1992), pp. 31-32, misma fecha que cita el investigador alemán Hugo Leicht, en la página 321 de su célebre obra. Cfr. LEICHT, Hugo (1992).

6 Transcripción literal del documento.

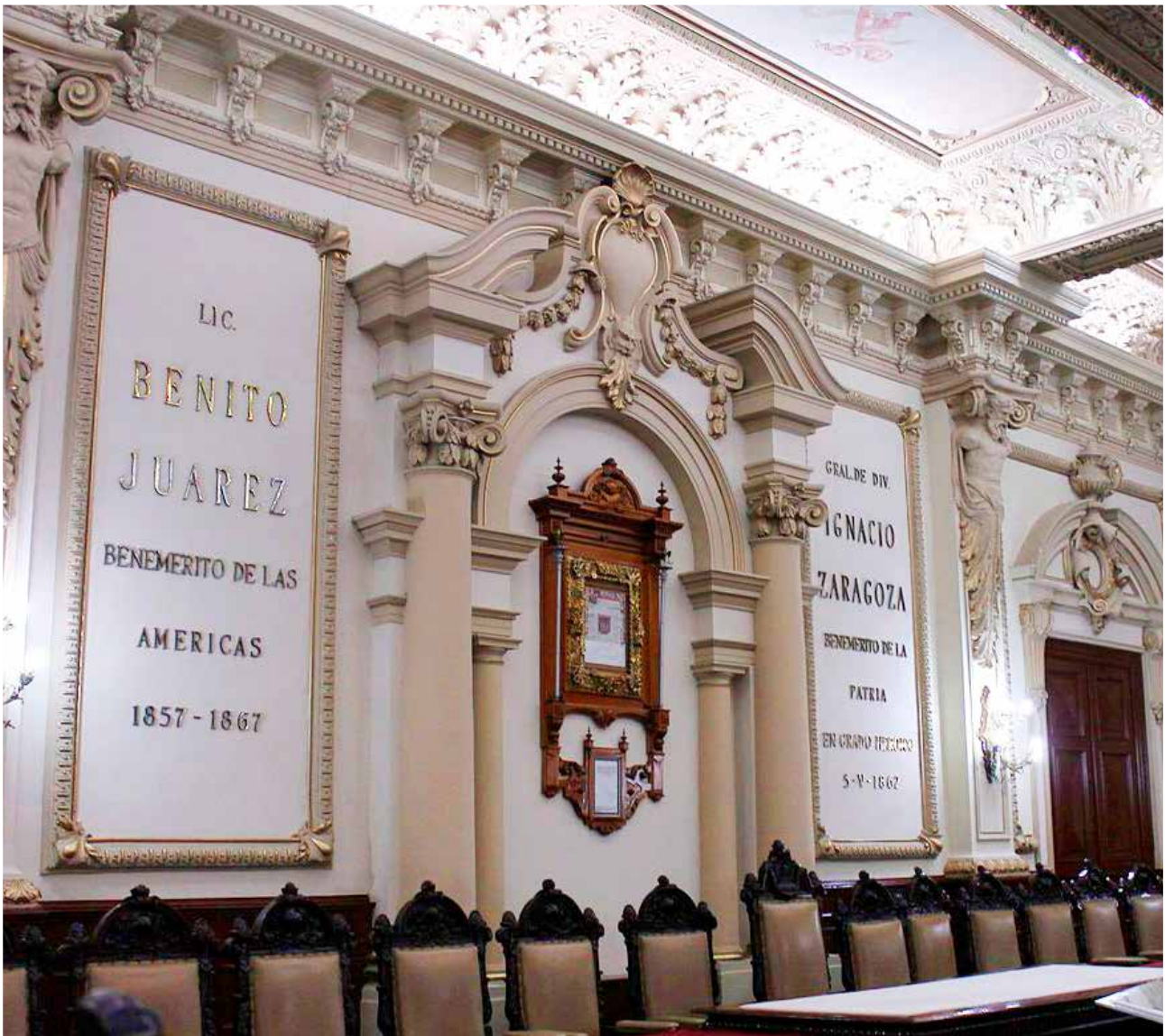
En lo que respecta a la Real Provisión de 1538, fue expedida por la reina Isabel de Portugal, a nombre del rey Carlos I de España y V de Alemania y de su madre doña Juana, en la villa de Valladolid el 20 de julio de 1538; a través de la cual se otorgó a la ciudad de los Ángeles su escudo de armas. Hecha en pergamino, escrita en castellano y con algunas palabras en latín. En la orla superior están figuradas las dos columnas de Hércules con la cita latina *Plus Ultra* (más allá), emblema alusivo al descubrimiento y conquista del Nuevo Mundo; atrás de cada columna se ve a Hércules con la clava, matando al dragón, figuras que por razón de simetría se duplicaron.

En la parte central está el escudo de la ciudad de Puebla, donde se representa un castillo dorado flanqueado por un par de ángeles y bordeado por agua en la parte frontal, elementos que a su vez están enmarcados por una filacteria o cinta de color rojo con una leyenda en latín y en letras doradas. La explicación del escudo está en el documento donde se lee:

[...] que la dicha cibdad de los angeles aya e/ tenga para agora y para siempre jamas por sus armas conocida un escudo y dentro del una cibdad/ con cinco torres de oro asentadas sobre un campo verde y dos angeles uno de cada parte vestidos de/ blanco realzados de purpuras y oro asidos a la dicha cibdad/ y encima de la cibdad a la mano derecha una letra / como esta K y a la parte izquierda otra letra como es/ ta V que quieren decir las dichas dos letras KARLOS QVINTO E las dichas letras han de ser de oro y en/ la parte baxa de la dicha cibdad y bajo de el campo verde donde/ esta asentada la dicha cibdad un rrio de agua en campo celeste y una orla en torno del dicho escudo unas letras de oro en campo colorado que digan *Angelissuis deus mandavit de te ut custodiant te in omnibusviis tuis* las quales dichas armas damos a la dicha cibdad de los angeles [...].⁷

Lo primero que hay que resaltar es que se trata de documentos auténticos, únicos e irrepetibles, que representan la época en la que fueron generados y que gracias al celoso cuidado que han mantenido los responsables de su custodia a lo largo de casi cinco siglos, se mantienen íntegros y en buenas condiciones de conservación. Ambos son títulos fundacionales de la otrora *ciudad de*

7 Transcripción literal del documento.



En 1956 se aprobó la iniciativa del regidor José Rivero Carvallo, para colocar en la parte central del salón de cabildo la Real Cédula de 1532 (al centro en la imagen), por ser la que dio título a esta población. Foto: Mercedes Álvarez.

los Ángeles, hoy cuatro veces heroica Puebla de Zaragoza, una ciudad fundada en 1531 a la usanza española para hacer una *puebla* donde se asentaran los españoles que no tenían tierras y andaban vagando por el nuevo territorio y fortificar a su vez el estratégico camino entre el puerto de Veracruz y la ciudad de México.

Resalta el hecho de que aun cuando la ciudad de Puebla no fue la capital del virreinato de la Nueva España, mantuvo siempre el interés por la preservación íntegra de sus documentos más antiguos, como lo atestigua el acervo documental de la ciudad, conservando aún la

carga simbólica que tuvo en el período virreinal y que ha traspasado los siglos y, que hoy en día, orgullosamente son considerados *Documentos Primigenios de la Ciudad*.

Bibliografía:

- LEICHT, Hugo. *Las calles de Puebla*. Puebla, Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla, 1992
- SÁNCHEZ Flores, Ramón. *Memorial de la ciudad de Puebla de los Ángeles y de Zaragoza. Escala nobiliaria y cívica, 1531-1987*. Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2001.
- RÍOS Arce, Francisco de los, *Puebla de los Ángeles y la orden dominicana*, tomo I, 2ª edición, Puebla: Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla, 1992.



ACTAS DE CABILDO

TESTIMONIOS DEL DEVENIR DEL TIEMPO

► Ma. Aurelia Hernández Yahuitl*

Vista parcial de la sala original del Archivo Histórico Municipal de Puebla en la que se puede observar en la estantería de la izquierda los libros de Actas de Cabildo encuadernados en pergamino. Fotografía: Gerardo del Corazón de Jesús Palacios Sainz

LA CIUDAD DE PUEBLA, CUYO PROCESO fundacional empezó el 16 de abril de 1531 como parte de los intereses políticos, económicos, sociales, religiosos y urbanísticos de la corona española, rigió sus destinos por mediación de un cabildo o ayuntamiento, llamado también consejo, el cual se conformó siguiendo la tradición medieval del viejo mundo y que a través de España se implantó en América, convirtiéndose en la unidad política de base en la administración de las ciudades novohispanas habitadas en su mayoría por peninsulares, pues en los casos de las poblaciones mayoritariamente indígenas se optó por respetar sus tradicionales formas de gobierno, bajo la novedosa figura de la República de Indios.

Los integrantes de la nueva institución municipal se reunían con frecuencia para tomar acuerdos sobre la mejor forma de gobierno y administración pública de la ciudad puesta bajo su custodia, lo que hacían bajo la presidencia del alcalde mayor, representante del virrey, siendo sus sesiones asentadas en actas levantadas por el escribano de cabildo quien como fedatario legal, las validaba junto con los regidores asistentes a la sesión. Estas actas, el ayuntamiento de Puebla las conserva en su Archivo General Municipal gracias a las diligencias de sus autoridades, en su casi totalidad, las cuales son de una riqueza incomparable al reflejar aspectos diversos de la vida de la metrópoli. En conjunto forman la serie denominada *Actas de Cabildo*, testimonios fidedignos y parte medular de la memoria histórica de la ciudad de Puebla, antigua ciudad de los Ángeles y hoy cuatro veces heroica ciudad de Zaragoza.

La serie la conforman 362 volúmenes, que abarcan desde 1533, dos años después de la fundación de la ciudad, hasta la actualidad, pues se trata de una serie abierta que continua nutriéndose con los acuerdos tomados por la actual administración municipal. Por su importancia y trascendencia la serie fue inscrita recientemente en la *Memoria del Mundo de América Latina y el Caribe* por parte de la UNESCO, considerando para ello sólo 229 de sus volúmenes, los que cubren una temporalidad de 430 años de la historia de la ciudad de Puebla, de 1533 a 1963. Los volúmenes siguen un riguroso orden cronológico y temático, inician en el volumen 3 correspondiente al año de 1533 y es un hecho que se trata de una de las series más completas del país y de América Latina, pues a

excepción del Archivo Histórico de la Ciudad de México que cuenta con actas de 1524 a 1928, ningún otro municipio tiene su serie completa.

Sobra decir que es la serie más importante con la que cuenta el Archivo Histórico Municipal al dar sustento político, legal y administrativo a las autoridades civiles que han gobernado y administrado la ciudad de Puebla por medio de su cabildo o regimiento; y su importancia y singularidad radica en aportar datos valiosos para el desarrollo urbano de la ciudad y la vida cotidiana de ésta desde su fundación hasta la actualidad.

La urgencia del momento obligó al regimiento de la ciudad a buscar una persona *inteligente en letra antigua*, para que transcribiera la difícil letra encadenada de los siglos XVI y XVII a la más entendible caligrafía humanística del XVIII, encontrando por fortuna al agrimensor Pedro López de Villaseñor, que para el buen desempeño de su oficio tuvo que aprender a leer la letra antigua de los documentos primigenios de la ciudad.

La existencia de la serie se debe al obediencia de las disposiciones dadas por la corona española durante la época novohispana, acerca de que todas las ciudades y pueblos fundados por los conquistadores ibéricos en tierras americanas debían cumplir con la obligación de guardar y organizar las escrituras y papeles que fueran de la competencia del gobierno local, disposición que las autoridades municipales de la ciudad de los Ángeles cumplieron a cabalidad al llevar un registro minucioso de sus acuerdos, formándose de esta manera los numerosos volúmenes de *Actas de Cabildo*, que desde un principio fueron celosamente conservados.



Entre los documentos que resguarda el AHM son los *Suplementos de Cabildo*, cuyas fojas cuentan con sellos de papel troquelado; muchos de ellos fueron elaborados sobre papel sellado de la época. Fotografía: Gerardo del Corazón de Jesús Palacios Sainz.

Las *Actas de Cabildo* eran asentadas en libros especialmente comprados para tal fin, existiendo constancia de su compra desde el año de 1534, cuando la ciudad acordó que el regidor Francisco de Oliveros comprara un libro de cabildo en donde se hiciera asiento de todas las provisiones y títulos de la ciudad, instruyéndole que guardase los originales en un arca especial; al mismo tiempo se comisionó al corregidor don Hernando de Helgueta la compra de una caja o arca de tres candados o cerrojos (llamada de las tres llaves) destinada para almacenar *los papeles* de la ciudad.¹ Más tarde, el 2 de enero de 1555, el cabildo acordó nuevamente que hubiese una caja con tres llaves para resguardar los *papeles*, de las cuales una debía estar a cargo del alcalde, otra del regidor más antiguo y la tercera del escribano, con la instrucción que debían estar los tres presentes cada vez que la abrieran.

Más adelante, debido a la pérdida de los dos primeros volúmenes de cabildo reportada desde finales del siglo XVI,² el cuerpo edilicio acordó el 11 de enero de 1601 no sacarlos de las casas del concejo *por ningún motivo*, destinando el 1 de junio de 1618 una sala especial al lado de la sala capitular para servir de archivo, lugar donde se resguardaron desde entonces las *Actas de Cabildo* junto con los demás títulos, privilegios, cédulas y expedientes de la ciudad de Puebla.³

Más adelante, en el siglo XVIII, el ayuntamiento poblano necesitó de sus documentos más antiguos para sustentar la legalidad de ciertas propiedades. Esta urgencia de contar con testimonios probatorios de sus bienes patrimo-

* Maestra en Historia por parte del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélaz Pliego" de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y actual jefa del Archivo Histórico Municipal de Puebla.

1 AGMP, *Actas de cabildo*, vol. 3, foja 42 fte.

2 Desafortunadamente no se conocen los acuerdos de cabildo correspondientes a los años 1531 y 1532, extraviados a finales del siglo XVI. Al respecto, el historiador Efraín Castro Morales apunta que el libro primero de cabildo *llegó si bien maltratado hasta 1586, sin embargo en 1594 estaba desaparecido y el segundo estaba mutilado*; agrega que poco después desapareció también el segundo libro, *sin que se volviese a tener noticias al respecto*. Cfr. CASTRO Morales (2009), p. XIV.

3 AGMP, *Actas de cabildo*, vol. 15, foja 191 vta.



Los volúmenes que resguarda el Archivo Histórico Municipal fueron originados durante el periodo virreinal, por lo que poseen características que marcan su autenticidad. Fotografía: Gerardo del Corazón de Jesús Palacios Sainz.

niales, diseminados en términos de su fundo legal y ejidos, motivó a que algunos regidores se preocuparan por buscar los documentos que pudieran justificar las mercedes a su favor sobre las tierras usurpadas; sin embargo la principal inquietud del cabildo angelopolitano era dar cuenta cierta del estado que guardaba la ciudad a la corona española, que bajo la dinastía Borbón había adoptado una política centralista de poder, limitando los privilegios de la ciudad concedidos por los anteriores monarcas, por lo que era fundamental localizar las reales cédulas que justificaran las prerrogativas y fueros de la ciudad de los Ángeles y así poder defender sus derechos ante el nuevo aparato burocrático implacable e insensible.⁴

La urgencia del momento obligó al regimiento de la ciudad a buscar una persona *inteligente en letra antigua*, para que transcribiera la difícil letra encadenada de los siglos XVI y XVII a la más entendible caligrafía humanística del XVIII, encontrando por fortuna al agrimensor Pedro

López de Villaseñor, que para el buen desempeño de su oficio tuvo que aprender a leer la letra antigua de los documentos primigenios de la ciudad, a quien se le encomendó ordenar los documentos, legajos y expedientes más antiguos de la ciudad, labor que inició en 1756 y culminó en 1781.

En estos libros, que son parte de otra serie documental, concentró los documentos que consideró más valiosos para la ciudad, los cuales cubren los años de 1532 a 1686 y remiten a los orígenes y construcción física y social de la nueva urbe.

4 CASTRO Morales (1990), pp. 16-17.



Nueva sede del Archivo General Municipal de Puebla, antigua Cementera Atoyac. Fotografía: Gerardo del Corazón de Jesús Palacios.

López de Villaseñor clasificó y ordenó la documentación remitida al ayuntamiento poblano por diversas autoridades e instituciones de la época novohispana y también la generada por el propio gobierno municipal, la cual se acumuló durante más de doscientos años en el cofre citado, resultando de su trabajo la formación de dos importantes volúmenes, a los que intituló:

- *Suplemento de el Libro Número Primero, de la Fundación, y Establecimiento, de la muy Noble y muy leal Ciudad de los Ángeles.*
- *Suplemento de el Número dos de el mismo Establecimiento, y Dilatación de la ciudad.*

En estos libros, que son parte de la serie documental llamada *Suplementos de Cabildo*, concentró los documentos que consideró más valiosos para la ciudad, los cuales cubren los años de 1532 a 1686 y remiten a los orígenes y construcción física y social de la nueva urbe. Gracias a esta selecta selección documental de López de Villaseñor se pudo saber más sobre la amplia jurisdicción territorial que gozó la ciudad de los Ángeles en sus primeros años de

existencia, aun cuando no era alcaldía mayor y se le consideraba un corregimiento. Los demás datos aportados por este tipo de documentos nos llevan al asombro en pleno siglo XXI, convocando a una serie de reflexiones que han dado pie a discusiones entre cronistas e historiadores sobre el periodo de fundación y consolidación de Puebla.

Los volúmenes que resguarda el Archivo Histórico Municipal fueron originados durante el periodo virreinal, por lo que poseen características que marcan su autenticidad. Contienen documentos manuscritos en su mayoría en castellano antiguo y algunos en latín, escritos con tintas ferrogálicas elaboradas a partir de minerales óxidos. En ellos, encontramos los diferentes tipos de letra que predominaron durante el período novohispano, que van desde la cortesana, procesal, procesal encadenada e itálica hasta la humanista, que hoy es la letra que conocemos como cursiva; hecho que enriquece aún más los valores de los documentos. El soporte de ambas series es de papel fabricado a partir de trapos de algodón a excepción del primer volumen de los *Suplementos* que contiene cuatro pergaminos. La encuadernación de los volúmenes está hecha en piel o pergamino. Ambas series cuentan con su sello de agua o filigrana.

En relación a los *Suplementos de Cabildo* sus fojas cuentan con sellos de papel troquelado adheridos con la cre y en algunas ocasiones con hilo. Muchos de los documentos fueron elaborados sobre papel sellado de la época; asimismo, tienen el sello de propiedad del Archivo General del H. Ayuntamiento, en tinta morada del siglo XX. Un elemento más de validación con el que cuentan ambas series son las rúbricas y sellos de los escribanos autorizados, que en su momento dieron fe pública de la legalidad de los documentos.

Una tercera serie del archivo la constituye los *son los Índices de Suplementos de Cabildo* que permiten al usuario localizar rápidamente los documentos reunidos en los *Suplementos*. Las tres series descritas forman parte del patrimonio documental de la ciudad de Puebla, reconocidos ahora como *Memoria del Mundo de América Latina y Caribe*.

Bibliografía:

- CASTRO Morales, Efraín. *Memoria de la ciudad. Archivo del Ayuntamiento de Puebla*, Puebla, H. Ayuntamiento de la H. Puebla de Zaragoza, 1990.
- CASTRO Morales, Efraín (introducción y paleografía). *Suplemento de el Libro Primero de la Fundación y Establecimiento de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de los Ángeles*. Puebla: H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, 2009.

Los memoriales incluyen en sus fojas devociones religiosas de enorme significación religiosa, como el caso de la limpia e inmaculada Concepción de la Virgen María, cuya defensa fue jurada por los reyes mismos y demás reinos bajo su tutela. Fotografía: Héctor Crispín.



CRÓNICAS Y MEMORIALES

UNA MANERA DE RECAPITULAR EL TIEMPO

► Arturo Córdova Durana*

LA MEMORIA HISTÓRICA DE UNA CIUDAD

se encuentra en sus monumentos históricos, en sus costumbres, en sus tradiciones, en los objetos que atesora, pero de manera más fidedigna se encuentra en los miles de folios de sus archivos, piezas frágiles pero claves para entender cabalmente el desempeño de las personas o las funciones desarrolladas por las instituciones civiles o religiosas que tuvieron a su cargo el gobierno físico o espiritual de la ciudad. Es a través de estos documentos generados día a día y que con el discurrir del tiempo forman expedientes y luego libros, que se puede reconstruir minuciosamente la vida de una persona, inmueble, institución o ciudad, de allí la importancia capital de tenerlos ordenados, clasificados y a la inmediata disposición de los investigadores y usuarios que los quieran consultar.

Las crónicas se encuentran encuadradas en pergamino, siendo sus fojas de algodón con marcas de agua o filigranas en algunas de ellas, indicativas del molino donde se fabricó el papel y que por desgracia se encuentran ilegibles por la tinta ferrogálica con la que fue redactado el texto, siendo su tipo de letra la llamada *itálica*, *humanística* o *bastarda española*, de fácil lectura al no tener que desatar abreviaturas ni separar nexos o ligaduras.

Esta necesidad de ordenar, clasificar, analizar y sintetizar, es lo que ha dado pie al surgimiento de numerosas crónicas y memoriales en el discurrir del tiempo, como pasó al mediar el siglo XVIII cuando la corona española, bajo el régimen Borbón requirió de gran cantidad de información de sus reinos en su afán de centralización absoluta del poder, para lo que continuamente solicitaba datos a sus gobernantes y funcionarios reales, para conocer el estado que guardaban sus reinos y apuntalar con ello los cambios económicos, políticos y administrativos que consideraba necesarios realizar.



En la imagen Fernando VI uno de los que implementaron las reformas en las colonias intentando recuperar la hegemonía comercial y militar de España por medio de la sistemática explotación de sus vastos recursos. Imagen tomada de: www.es.wikipedia.org

Por otro lado, las reformas iniciadas por Felipe V (1700-1746), continuadas por Fernando VI (1746-1759) y desarrolladas principalmente por Carlos III (1759-1788), intentaban recuperar la hegemonía comercial y militar de España por medio de la sistemática explotación de los vastos recursos de sus colonias, siendo crucial para ello la política informativa implementada por su aparato administrativo, la cual les permitía conocer en detalle la naturaleza y cuantía de los recursos naturales, humanos y financieros con los que contaba su vasto imperio, informes que con frecuencia eran requeridos a las autoridades civiles y religiosas de cada una de sus posesiones, las cua-

les tuvieron que poner en orden sus papeles para poder cumplir cabalmente con la exigencia real.

Producto secundario de esta ingente labor de recaudación de datos son las numerosas crónicas y memoriales que se escribieron durante la misma centuria, aprovechando sus autores el conocimiento más preciso que ahora se tenía de sus ciudades e instituciones de gobierno, surgiendo así en Puebla las crónicas de Bermúdez de Castro, Alcalá Mendiola, Villa Sánchez, Betancourt, Echeverría y Veytia, López de Villaseñor y Zerón Zapata, más las anónimas, todas ellas del siglo XVIII.¹

El contenido de la colección *Crónicas y Memoriales* es de inestimable valor para conocer la historia de las ciudades de Puebla y de México pues fue escrita por personas que no sólo vivieron muchos de los acontecimientos del siglo XVIII que narran, sino que estaban en contacto directo con las fuentes documentales que consignaban tan importantes datos, lo que los hace ser documentos únicos e irremplazables para la memoria histórica de ambas ciudades

De estos valiosos documentos el Archivo General Municipal de Puebla posee tres, los que junto con otro

* Coordinador de la Región X: Libres-Serdán del Consejo de la Crónica del Estado de Puebla, cronista municipal de Libres y Oriental, y analista del Archivo General Municipal de Puebla.

1 Las crónicas citadas son las siguientes: *Descripción en bosquejo de la Imperial Cesárea Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Puebla de los Ángeles*, de Miguel de Alcalá y Mendiola; *Theatro Angelopolitano o Historia de la Ciudad de la Puebla*, de Diego Antonio Bermúdez de Castro; *Cartilla vieja de la Nobilísima Ciudad de Puebla (1781)*, de Pedro López de Villaseñor; *Teatro Mexicano*, de Agustín de Betancourt; *Historia de la Fundación de la ciudad de la Puebla de los Ángeles en la Nueva España, su Descripción y Presente Estado*, de Mariano Fernández de Echeverría y Veytia; *Puebla sagrada y profana*, de Fray Juan de Villa Sánchez; y *La Puebla de los Ángeles en el siglo XVII*, de Miguel Zerón Zapata.

memorial del siglo XIX conforman la colección: *Crónicas y Memoriales* que por su importancia y contenido recién fueron registrados por la UNESCO como parte de la *Memoria del Mundo de América Latina y el Caribe*, siendo la primera crónica la que escribió en 1781 Pedro López de Villaseñor, singular personaje que siendo boticario de oficio, agrimensor de tierras y aguas de profesión, paleógrafo, archivista y cronista por vocación, se dio a la difícil tarea de organizar, clasificar y encuadernar los papeles de la ciudad acumulados en la "caja de las tres llaves" y en la habitación destinada para archivo casi desde la fundación de la antigua Ciudad de los Ángeles hasta el año de 1781, cuando era ya conocida como la Puebla de los Ángeles; y después de más de dos décadas de ardua labor, terminó tan ingente tarea dando a conocer los acontecimientos más importante de la ciudad en su ya célebre *Cartilla Vieja de la Nobilísima Ciudad de Puebla*.²

Las crónicas se encuentran encuadernadas en pergamino, siendo sus fojas de algodón con marcas de agua o filigranas en algunas de ellas, indicativas del molino donde se fabricó el papel y que por desgracia se encuentran ilegibles por la tinta ferrogálica con la que fue redactado el texto, siendo su tipo de letra la llamada itálica, humanística o bastarda española, de fácil lectura al no tener que desatar abreviaturas ni separar nexos o ligaduras.

Anterior a estas crónicas son los memoriales de noticias sagradas y profanas, como se les llamaba también en aquella época a estos tipos de obras, que se redactaron alrededor de 1756 sobre las ciudades de Puebla³ y México⁴ y que por desgracia se encuentran en el anonimato, al ser despojado el volumen de su portada original donde por lo regular se consignan estos datos. Ambos memoriales forman parte del volumen titulado *Cronología de México*, de los que desconocemos su origen, al no mediar mandato alguno del ayuntamiento para su elaboración; incluso desconocemos la causa de por qué una crónica de México se encuentra en el acervo histórico del Archivo General Municipal de Puebla, siendo la misma situación del volumen *Puebla, su Higiene y sus Enfermedades*, de 1886, que aunque se conoce el nombre de sus autores se desconoce la manera en que el manuscrito llegó al acervo histórico.

2 Sobre esta obra se publicaron varias ediciones facsimilares, mismas que se citan en la bibliografía del presente artículo.

3 El memorial de Puebla fue dado a conocer en 1965 bajo el título de *Puebla en el Virreinato*. Cfr. AGUIRRE P. Enrique (1995).

4 Recientemente se publicó una edición facsimilar del manuscrito poblano. Cfr. TOVAR de Teresa (2006).



Patio del Palacio Municipal de Puebla. Postal emitida por la Dirección de Turismo Municipal del Ayuntamiento.

La *Cronología de México* es un volumen encuadernado en pergamino, con 364 fojas de papel de algodón, de las que 91 están en blanco, apreciándose en algunas de ellas las marcas de agua en las que puede leerse la palabra *Génova*, indicativa de que el papel fue elaborado en Italia; la tinta con que se escribió el texto es ferrogálica y la caligrafía de su letra es de la llamada humanística o bastarda española, que es de fácil lectura; en cambio *Puebla, su Higiene y sus Enfermedades*, fue encuadernado en keratol con piel, siendo sus hojas de fibras vegetales y tinta, elaboradas ya con pigmentos minerales como el sulfato ferroso y aceites como la linaza. El texto está escrito en letra cursiva e incluye un plano en albanene de la ciudad de Puebla.

El contenido de la obra *Crónicas y Memoriales* es de inestimable valor para conocer la historia de las ciudades de Puebla y de México pues fue escrita por personas que no sólo vivieron muchos de los acontecimientos del siglo XVIII que narran, sino que estaban en contacto directo con las fuentes documentales que consignaban tan importantes datos, lo que los hace ser documentos únicos e irremplazables para la memoria histórica de ambas ciu-

dades, incluyendo en ellas datos valiosos de su desarrollo urbano, político, económico, social, cultural, militar y religioso, refrendando la influencia que ambas urbes tuvieron a nivel continental al incluir en sus memorias datos sobre varias ciudades e instituciones de España, Centro, Sudamérica y El Caribe, así como de otras que forman parte de Europa, América y Asia.

En estos memoriales se mencionan nombres de autores de reconocido prestigio aportando los títulos de sus obras, todas ellas de obligada consulta, consideradas en su momento lo mejor de la bibliografía novohispana, siendo su contenido un aporte importante al patrimonio cultural de México y de América Latina al incluir datos de varias ciudades del continente, en especial el memorial anónimo de la ciudad de México, que abunda en datos precisos sobre la organización temporal y espiritual de las Indias Occidentales como era llamado entonces el continente americano, lo que refrenda la importancia de las ciudades de México y Puebla, las más sobresalientes de la Nueva España a nivel continental, pues incluyen en sus fojas devociones religiosas que eran celebradas tanto en la América hispana como en la lusitana, algunas de ellas de enorme significación religiosa, como era el caso de la limpia e inmaculada Concepción de la Virgen María, cuya defensa fue jurada por los reyes mismos, seguidos de las cortes integrantes de la corona española y los demás reinos bajo su tutela; la devoción al Santísimo Sacramento o la virgen de los Remedios fueron también de amplia difusión latinoamericana.

Es así como los memoriales que hemos mencionado son de relevante significación social, espiritual y comunitaria a nivel continental, valor que se sublima al comprobar que no hay obra igual en los repositorios municipales más importantes de América Latina, lo que convierte a la colección poblana en algo verdaderamente único y singular.

Bibliografía:

- AGUIRRE P., Enrique y Humberto Blanco González (paleógrafos), *Puebla en el Virreinato, documento inédito anónimo del siglo XVIII*, Puebla, Centro de Estudios Históricos de Puebla, 1965.
- LÓPEZ de Villaseñor, Pedro, *Cartilla Vieja de la nobilísima ciudad de Puebla*, Puebla, Imprenta de J. M. Osorio, 1904.
- _____, *Cartilla Vieja*, Puebla, Talleres de imprenta El Escritorio, 1912.
- _____, *Cartilla Vieja de la Nobilísima ciudad de Puebla (1781)*, México, Imprenta Universitaria, 1961.
- _____, *Cartilla Vieja de la Nobilísima Ciudad de Puebla*, Puebla, H. Ayuntamiento de Puebla, 2001.
- TOVAR de Teresa, Guillermo, "Memorial de la Ciudad de México", en *El Pegaso o el mundo barroco novohispano en el siglo XVII*, España, Renacimiento, España, 2006 (pp. 163-209).



Versión estilizada del Escudo de Armas de la ciudad de Puebla, enmarcado en hojas de acanto, estilo barroco, coloreado a la tinta. 1769. AGMP. Patronatos, vol. 1.

PATRONATOS

DEVOCIONES TUTELARES PARA UNA SOCIEDAD RELIGIOSA



► María de la Cruz Ríos Yanes*

Durante todo el periodo novohispano el ritual religioso formó parte indisoluble del cabildo civil. Los patronos que se juraban para protección de la Puebla de los Ángeles formaron parte de una compleja red de celebraciones que marcaban el ritmo anual de una sociedad con un sofisticado tejido sociocultural.

LA LEGISLACIÓN INDIANA DISPONÍA QUE las ciudades hispanoamericanas eligieran por acuerdo de sus cabildos a determinados santos, como protectores de acciones derivadas de agentes o contingencias naturales. De manera anual, se les celebró con oficios religiosos que el cabildo costeó de sus fondos, contribuyendo a formar un calendario de fiestas, a las que esa institución estaba obligada a asistir.¹ Para mantener y preservar la celebración de las fiestas, el cabildo poblano precisó el protocolo de cada una de ellas, el cual fue registrando en las sesiones capitulares que con frecuencia celebraba.

Para el ayuntamiento poblano fue esencial contar con un libro que concentrara todos los patronatos, pues ayudaba al buen régimen y gobierno de la ciudad, por ello tuvo especial interés en que los regidores se insuyeran en las circunstancias bajo las cuales se habían instituido los santos patronos, como el conocer su culto y veneración, para fortalecer una parte sustantiva de la identidad regional de la Puebla novohispana.

Fue en el año de 1769 cuando Antonio Basilio de Arteaga y Solórzano, depositario general, capitán y regidor más antiguo del cabildo, emprendió la tarea de formar el *Libro de los Patronatos de la Ciudad*, trabajo que concluyó en 1774. El gran interés del ayuntamiento por conservar los patronatos, se demuestra en el acuerdo de cabildo celebrado el 20 de febrero de 1770, en el cual se determina la creación de una versión abreviada del Libro de *Patronatos*, con el objetivo de reafirmar la celebración de estas obligaciones religiosas en la ciudad, formándose de esta manera la serie documental *Patronatos*.

Puebla se constituye, de tal suerte, en una de las ciudades en Hispanoamérica con el mayor calendario de celebraciones a los santos patronos jurados. Todos ellos con un ritual totalmente definido, un regidor a cargo y un monto establecido para ser invertido en dichas celebraciones

* Maestra en Historia por la Université de Paris 1 Panthéon-Sorbonne, Francia, Universidad de Évora, Portugal y Università di Padova, Italia. Directora del Archivo General Municipal de Puebla.

¹ CASTRO Morales (1990), p. 50.

En algunos casos, la población sólo tuvo un santo tutelar, pero en otras, como es el caso poblano, existieron varios para diversos propósitos. En la imagen, san José y el niño. Fotografía: Héctor Crispín.



La investigadora Frances Ramos, menciona, “gracias al *Libro de Patronatos* tenemos preservada una narrativa de cómo se celebraban las fiestas de todos los santos patronos y una visión amplia de cómo el gobierno municipal de Puebla veía estas obligaciones ceremoniales como algo esencial a la identidad poblana, así como a su identidad corporativa”.² De esta forma, quedaron recopilados los acuerdos que durante décadas el cuerpo edilicio hizo en referencia a los patronos jurados por la Angelópolis, cuidando de registrar las asistencias, festividades y todo tipo de funciones a las que el ayuntamiento se veía obligado a asistir, así como a las cantidades con las que tenía que contribuir anualmente para continuar esta tradición religiosa.

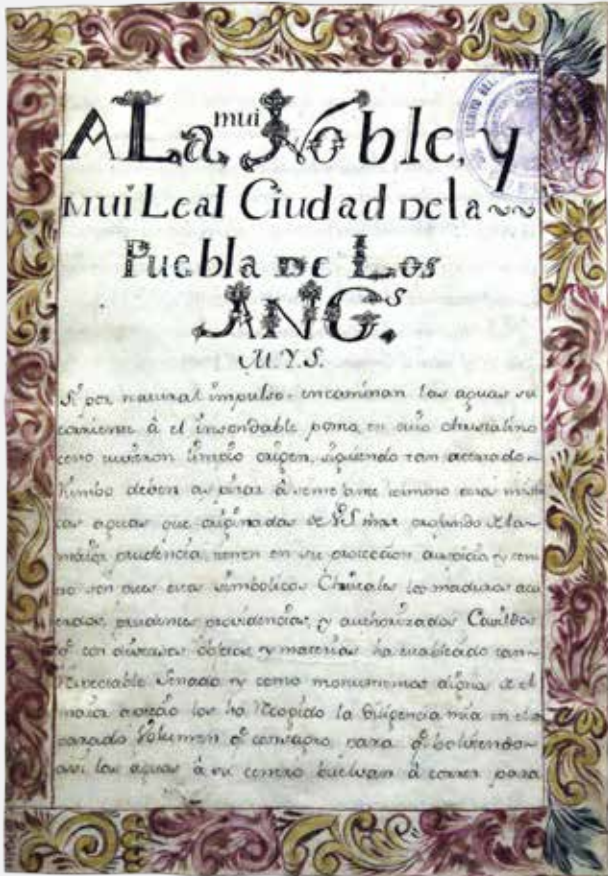
Arteaga y Solórzano tomó cuidado de iniciar este documento con una dedicatoria que contiene un poema con juegos de palabras, en el cual, en cada estrofa caracteriza a los santos patronos que protegen a los habitantes de los múltiples peligros a los que están expuestos, como pueden ser rayos, tempestades, temblores y epidemias.

2 RAMOS, Frances (2012).

La importancia y singularidad de la serie *Patronatos* radica en el trabajo tan minucioso que realizó Arteaga y Solórzano, pues además de presentar todos los santos patronos, establece los tipos de ceremonias a las que el cabildo asistía, como eran las ceremonias con la formalidad de masas (santos patronos y fiestas movibles), las funciones de tabla, tipo de fiestas que no se realizaban por acuerdo de cabildo, sino por costumbre; las fiestas extraordinarias: paseo de la Bula de la Santa Cruzada, procesión de las varas de palio, entradas de pontífices, el modo de dar viático a los señores obispos y capitulares, exequias de obispos, gobernadores y capitulares, recibimiento de virreyes, obispos, asistencias públicas, etcétera.³

Ofrece además información de: calles, exequias, fechas de fundación de iglesias o de destrucción de las mismas, protocolo de ceremonias, recibimiento de virreyes, entre otros. La temática se centra en las festividades civiles y religiosas de la que, en su tiempo, fue catalogada como la segunda ciudad más importante de la Nueva España.

3 AGMP, *Patronatos*, vol. 1, foja 124 fte. [f. n. 126 fte.].



Detalle del Libro de Patronatos de estilo barroco, coloreados a la tinta. 1769 AGMP. Patronatos, vol. 1.

Pero, ¿cómo se elegía un santo patrono para la ciudad? Debido a las vicisitudes que se tenían en relación con las cosechas y las crisis agrícolas, las calamidades meteorológicas que afectaban tanto a las cosechas, como al ganado, a la población y las angustias propias de una ciudad cuando era azotada por una epidemia, un santo era elegido en razón de ciertas habilidades y poderes que se le atribuían para un tema en específico. También se podía elegir “por suertes”, es decir, un santo elegía a la población y no al revés, lo que se interpretaba como una manifestación divina. En algunos casos, la población sólo tuvo un santo tutelar,⁴ pero en otras, como es el caso poblano, existieron varios para diversos propósitos.

4 Como es el caso de Veracruz, donde parece que san Sebastián fue el patrono, al que se acudía para todo tipo de calamidad, siendo su protección de “aplicación general”. Cfr. RAGON, Pierre (2002), pp. 361-389.

El hecho de ser un libro exprofeso donde se reúnen todas las advocaciones de los siglos XVI al XVIII, confirma el que fuera realizado especialmente para que sus capitulares se instruyesen en las circunstancias en que se habían erigido sus santos patronos, y de esta forma dar continuidad a su celebración, debido a que el cabildo poblano llegó a considerar, a estas ceremonias y festividades, esenciales para reafirmar su prestigio corporativo. Es interesante analizar la serie de vírgenes y santos(as) que se juraron a lo largo de la historia poblana.

De acuerdo al orden de las advocaciones en el poema con el que abre el libro de Patronatos es el siguiente: Inmaculada Concepción, san José, la Conquistadora, san Miguel, san Francisco, la virgen de Guadalupe, san Roque, santa Gertrudis, santa Bárbara, santa Teresa, san Nicolás Tolentino, san Juan de la Cruz, santa Rosa de santa María y san Felipe de Jesús. No hay versos dedicados a san Francisco Javier, ni a los santos Inocentes.

El libro de Patronatos, muestra cómo la religión católica permeaba todos los aspectos políticos para el cabildo poblano, y el ritual religioso que existió alrededor de todos los patrocinios que se juraron para guarda y protección de la propia ciudad

Pero veamos cómo se fueron eligiendo estos santos patronos. Desde inicios de la fundación de Puebla, san Miguel se eligió como santo protector. San Sebastián fue elegido en 1545. En 1611 se formalizaron los patrocinios de san José, uno de los santos tutelares más importantes de Puebla y santa Bárbara, para la protección de los rayos. Para 1618 encontramos a santa Teresa de Jesús y para 1624 san Roque para proteger a la población contra la peste y los males contagiosos. Es para el siglo XVII que aparecen santos que tienen una estrecha relación con el “nuevo mundo”, como son los casos de san Felipe de Jesús (1631), san Francisco Javier (1665) elegido para protección contra la peste, santa Rosa (1672), y san Juan de la Cruz (1681) contra los demonios. Ya para el siglo XVIII se eligen otros tres patronos como



Carátula del Libro de Patronatos realizada por don Antonio Basilio de Arteaga y Solorzano, regidor. 1769. AGMP, *Patronatos*, vol. 1.

ayuda contra la peste y los terremotos, siendo ellos santa Gertrudis (1747) por petición del obispo Domingo Pantaleón Álvarez de Abreu contra la peste, san Nicolás Tolentino en 1753 como protector contra terremotos y tempestades y san Francisco de Asís en 1754, también como ayuda contra terremotos y temblores. Los santos Inocentes se juraron en 1747. Por su parte, las vírgenes que se juraron como patronas, la Conquistadora, la Inmaculada Concepción y la de Guadalupe, se dieron en el siglo XVII, la primera en 1616, la segunda en 1631 y la tercera en 1675.

Puebla se constituye, de tal suerte, en una de las ciudades en Hispanoamérica con el mayor calendario de celebraciones a los santos patronos jurados. Todos ellos con un ritual totalmente definido, un regidor a cargo y un monto establecido para ser invertido en dichas celebraciones; en total, se juraron 17, número sorprendente en cantidad, si los comparamos con la Ciudad de México

donde se juraron 13 y con San Luis Potosí, con nueve santos tutelares.⁵

Por otra parte, debemos mencionar que ambos volúmenes se realizaron en un periodo fundamental para la historia de Puebla y América, pues la recopilación se realizó cuando se establecieron las reformas borbónicas, de 1769 a 1774, las cuales modificaron el gobierno político y militar; específicamente de la década de 1760 a 1780, etapa en la cual se presentaron cambios derivados de las guerras de España con Inglaterra y Francia.

El contexto en el que se conformó el documento es crucial para la evaluación de su importancia. En 1765, Carlos III (1759-1788) envió al visitador general José de Gálvez a la Nueva España a reformar la cobranza de impuestos y así aumentar los ingresos de la corona. El 28 de septiembre de 1768 el cabildo recibió una carta del asistente de Gálvez, José Antonio de Areche, pidiendo información sobre los patronatos. Areche era el encargado de evaluar todos los gastos de los cabildos municipales del virreinato, por lo que la intención del funcionario real era reducir costos "superfluos" de la administración pública. La respuesta fue el *Libro de Patronatos*, texto en cierta manera defensivo de los privilegios de los regidores y por ello sumamente detallado.

El libro de *Patronatos*, muestra cómo la religión católica permeaba todos los aspectos políticos para el cabildo poblano, y el ritual religioso que existió alrededor de todos los patrocinios que se juraron para guarda y protección de la propia ciudad, ya que las fiestas públicas fueron una expresión de la importancia de la ciudad, así como un reflejo de su honra corporativa, siendo sus festividades religiosas y públicas un importante fermento en la formación de su identidad.

Bibliografía:

- CASTRO Morales, Efraín. *Memoria de la ciudad. Archivo del Ayuntamiento de Puebla*. Puebla, H. Ayuntamiento de la H. Puebla de Zaragoza, 1990.
- RAGON, Pierre. "Los santos patronos de las ciudades del México central (siglos XVI y XVII)", en *Historia Mexicana*. Revista del Colegio de México A. C., tomo LII, no. 2, Año 2002.
- RAMOS Frances. L. *Identity, ritual, and power in colonial Puebla, México*. EE.UU. The University of Arizona Press, 2012.

5 Cfr. RAGON, Pierre, *op. cit.*

Las ordenanzas municipales emitidas por la ciudad tenían temáticas muy diversas, como: nombramientos de alcaldes ordinarios y de la santa hermandad, nombramientos de regidores, recibimiento de virreyes y obispos, exequias, asuntos relativos con negros y mulatos, entre otras.

Una de las funciones primordiales del ayuntamiento ha sido dotar a la ciudad de ordenamientos para su buen gobierno, labor que la antigua ciudad de los Ángeles realizó casi desde su fundación, generando con ello la serie documental denominada: *Ordenanzas Municipales* que resguarda el Archivo General Municipal de Puebla, cuya temporalidad va del siglo XVI al XIX, que por su importancia y singularidad han sido registradas como parte de la *Memoria del Mundo de América Latina y Caribe*, por parte de la UNESCO.



ORDENANZAS MUNICIPALES

LA MEJOR MANERA DE ADMINISTRAR UNA CIUDAD

► Leticia López Gonzaga*

El antecedente inmediato de estos ordenamientos son las actas de cabildo donde se asentaron desde muy temprano las normas que regulaban los distintos aspectos económicos y sociales de la ciudad; siendo una de las primeras la que en 1534 emite el ayuntamiento para que los vecinos no hicieran hornos de cal, ladrillo o adobes en la traza de la ciudad, bajo pena económica de 12 pesos de oro de minas. En el mismo año la corporación municipal regula el establecimiento de carnicerías, condiciones de venta, servicio de pesas, medidas y abastecimiento de carnes especificando los puntos de distribución, acción que repetiría con la venta del pan, la cual debía ser en

la plaza pública, aun cuando no fuese día de feria; mandamientos que se pregonaban públicamente en la plaza mayor, las iglesias y los tianguis, para su acatamiento.¹

Lo anterior era posible gracias a la facultad otorgada por la corona española a las ciudades de Puebla y México para emitir sus propias ordenanzas, las cuales tenían

* Historiadora egresada del Colegio de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y coordinador técnico del Archivo General Municipal de Puebla.

1 AGMP, Actas de Cabildo, vol. 5, f. 151 fe. Sesión del 20 de julio de 1546.



Se incluyen ordenanzas sobre obrajes, fabricación y venta de aguardiente de maguey, pulque amarillo y demás brebajes compuestos. Foto: Judith Santopietro.

validez jurídica en su cumplimiento, castigando a los que osaran quebrantarlas. Su elaboración era realizada con asesoría de personas letradas e iban dirigidas a la ciudad o a los gremios, si se encaminaban a regular su oficio. Éstas debían ser aprobadas por el virrey y la Real Audiencia y confirmadas por el Real Consejo de Indias. Después de su aprobación, el cabildo las promulgaba públicamente por medio del pregonero municipal, quien las daba a conocer en voz alta en los lugares más concurridos de la ciudad, empezando por los portales de la audiencia.

El acervo histórico del Archivo General Municipal de Puebla resguarda las ordenanzas municipales emitidas por la ciudad con temáticas muy diversas, como: nombramientos de alcaldes ordinarios y de la santa hermandad, elección de oficios menores, nombramientos de regidores, recibimiento de virreyes y obispos, uniformes de los miembros del cabildo, exequias, asuntos relativos con negros y mulatos, venta de animales, leña, madera, vino, miel de caña, confituras, elaboración y venta de pan, etc. Cuenta

además con ordenamientos específicos para la elección de funcionarios municipales, señalando las funciones y derechos de los mismos; así como acerca de la conformación, facultades y obligaciones de las comisiones permanentes y eventuales que integraban el cabildo poblano.

Este tipo de documentos contienen también traslados de sesiones de cabildo en las que refieren asuntos relacionados con la paz y seguridad pública, como es el caso de los ordenamientos para la venta de vino, pulque y guarapo a los indios a fin de evitar borracheras de los mismos, prohibiendo para ello la instalación desmedida de tabernas, no permitiendo incluso el que los hombres solteros pudieran tener este tipo de negocios; o aquél otro que prohibía a los negros y mulatos, libres o esclavos, realizar reuniones, danzas, bailes, juegos ni otros entretenimientos en las plazas, barrios y calles reales, pues corrían el riesgo de ser sancionados de forma monetaria o con azotes corporales.²

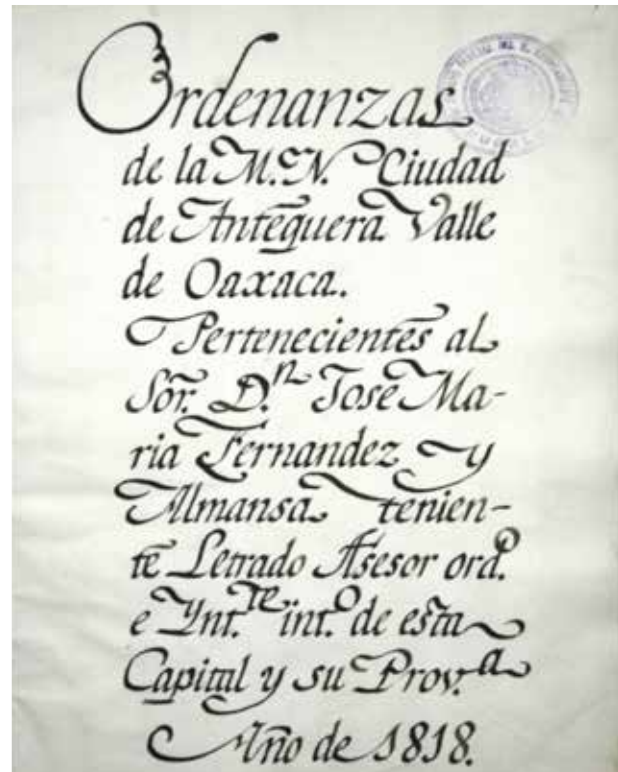
Otra de las ordenanzas trata sobre la portación de armas, como cuchillos o dagas, las cuales fueron prohibidas a todas las personas de descendencia española o mestiza; en caso de portarlas eran sancionados de manera pecuniaria o con destierro. De igual manera se incluyen ordenanzas sobre obrajes, fabricación y venta de tepache, aguardiente de maguey, pulque amarillo y demás brebajes compuestos.

Finalmente, debido a que las ordenanzas estuvieron encaminadas en última instancia a establecer los parámetros necesarios para el tratamiento, denominación y conformación del ayuntamiento poblano, fueron una importante herramienta de gobierno para la corporación municipal, responsable de la buena administración de la ciudad, siendo necesario reconocer la labor de todos aquellos que de manera directa o indirecta contribuyeron a la conservación de cada uno de estos ordenamientos, pues en su momento cumplieron debidamente con el resguardo de los privilegios, libros y reales cédulas que pertenecían a la Muy Noble Ciudad de Puebla, acatando lo que la legislación indiana disponía al respecto, ordenando que:

Los cedularios, expedientes y libros de acuerdos, se conservarán en el Archivo de la Secretaría de Cabildo, y bajo la inspección de los síndicos, sin que ningún capitular pueda sacar papel ninguno a no ser que firme conocimiento para la debida cons-

2 AGMP, *Ordenanzas Municipales*, vol.1, ff. 42 vta.-43 fte.

La serie comentada integra también las Ordenanzas de la Muy Noble Ciudad de Antequera Valle de Oaxaca, cuya existencia en el Archivo Histórico Municipal de Puebla puede justificarse por haber pertenecido al licenciado José María Fernández y Almansa, asesor de esta capital y su provincia en 1818.



tancia, y ni con este requisito podrán verificarlo sin acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento [...]”.³

Debemos hacer hincapié que Puebla fue considerada como una de las ciudades más importantes de la Nueva España y a través de sus documentos históricos se puede constatar la posición que siempre ocupó entre las ciudades más prominentes del país y del continente americano, resguardando en su acervo documentos de carácter económico, político, y social que no solo regían la normatividad de la ciudad sino de todas las ciudades que conformaban el virreinato.

Estos ordenamientos para el periodo novohispano, son únicos e irremplazables, pues muestran que el ayuntamiento de Puebla dio cumplimiento con su función sustantiva de gobierno, a la legislación indiana que fundamentaba legalmente las normas particulares de cada uno de los ayuntamientos que conformaron el virreinato de la Nueva España.


La serie comentada integra también las *Ordenanzas de la Muy Noble Ciudad de Antequera Valle de Oaxaca*, cuya existencia en el Archivo Histórico Municipal de Puebla puede justificarse por haber pertenecido al li-

enciado José María Fernández y Almansa, originario de Puebla, teniente letrado, asesor ordinario e interino de esta capital y su provincia en 1818. El documento hace referencia a los oficios públicos vendibles o renunciables, a la elección de alcaldes ordinarios, y en especial al proceso de elección del procurador mayor, como defensor de la ciudad y república, según lo dispuesto por la Ley 1 y 2, Artículo 11 del Libro Cuarto de la *Recopilación de Leyes de Indias*; destacando entre sus funciones cuidar por los medios lícitos el aumento de los propios y rentas de la ciudad, asistir a los remates para el abasto de la carne y visitar a los pobres de la cárcel pública;⁴ e igual que las ordenanzas de Puebla, describe el proceso de elección del obrero mayor, diputados de elecciones y gremios de pobres, teniendo la obligación de guardar las ordenanzas.

En muchos archivos latinoamericanos desafortunadamente ya no se cuenta con este tipo de documentos o en algunos casos mantienen sus series incompletas, lo que convierte a las Ordenanzas Municipales de Puebla de necesaria consulta para entender los procesos históricos de Puebla, México, América Latina y el Caribe.

3 AGMP, *Ordenanzas Municipales*, vol. 3, f. 11 fte.

4 AGMP, *Ordenanzas Municipales*, vol. 2, ff. 44 vta-46 fte.



Todos los gremios artesanales estaban organizados y la actividad que desarrollaban estaba reglamentada y controlada hasta en sus más mínimos detalles a través de las Ordenanzas.

ORDENANZAS DE GREMIOS Y OFICIOS

UNA GARANTÍA DE CALIDAD Y PRECIO JUSTO



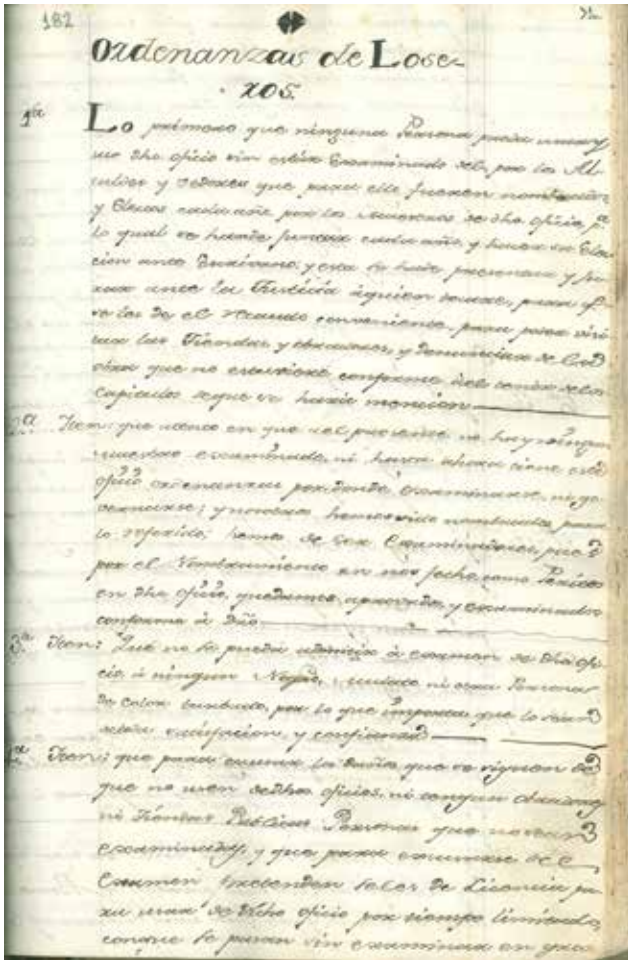
► Rocío del Carmen Gómez Hernández*

LA CIUDAD DE PUEBLA, GRACIAS A SU excepcional ubicación geográfica y las especiales circunstancias de su fundación se convirtió desde el propio siglo XVI en la segunda ciudad en importancia de la Nueva España, lugar que mantendría durante todo el periodo virreinal, siendo estos factores los que favorecerían el creciente establecimiento en ella no sólo de las clases pudientes que conformarían su elite gobernante, sino de gente letrada graduada en las mejores universidades de España y de gran cantidad de artistas y artesanos que

ganarían fama con sus productos y verían prosperar sus talleres artesanales debido en parte a la amplia influencia comercial de Puebla a nivel continental, pues su emplazamiento estratégico la convirtió en el cruce de caminos obligado de las mercaderías salidas de México hacia el interior del continente, a Europa y Asia, así como del arribo de gran variedad de productos provenientes de lejanas tierras por el rumbo de Veracruz y Acapulco.

De esta manera alcanzaría prestigio y serían exportados de Puebla su loza fina de talavera, hierros forja-

* Historiadora egresada del Colegio de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y analista del Archivo General Municipal de Puebla.



Ordenanza de Loceros. AGMP. Ordenanzas de Gremios y Oficios, vol. 1 foja 182 fte.

dos, vidrios soplados, textiles de algodón y lana, muebles taraceados, obras de arte religioso, cera labrada, pieles curtidas, variedad de confites, tallas escultóricas en madera, mármol y piedra, etc. La base de esta bien cimentada fama de Puebla se debió en gran medida a que todos los gremios artesanales estaban organizados y la actividad que desarrollaban estaba reglamentada y controlada hasta en sus más mínimos detalles a través de las *Ordenanzas*, elaboradas por los veedores o representantes de cada gremio, aprobadas por el cabildo angepolitano como autoridad vigilante y sancionadas por las autoridades reales en su afán de procurar el bienestar general de la población, ofreciendo con ello productos de calidad a precios justos y competitivos.

Es así como se empiezan a generar las diversas *Ordenanzas de Gremios y Oficios*, cuya serie la integran traslados documentales de ordenanzas de gremios y oficios expedidas en las ciudades de México y Puebla durante los siglos XVI al XIX, que van acompañadas de sus corres-

pondientes cédulas reales y que fueron elaboradas entre los años 1775 y 1800, destacando entre dicha documentación las cartas de exámenes presentadas por los oficiales de los diferentes oficios que aspiraban a ser reconocidos como maestros en el arte que desempeñaban.

Las ordenanzas poblanas eran básicamente copia de las que existían en la ciudad de México, con algunas particularidades introducidas por los maestros veedores que hacían referencia a lo que debían hacer, tener y guardar los oficiales del gremio y cómo debían ser examinados los maestros de oficios. Estos ordenamientos, una vez que eran aprobados por el cabildo, sancionados por el virrey por mediación de la Real Audiencia y confirmadas por el Real Consejo de Indias, se pregonaban públicamente en los portales de la audiencia, frente al palacio municipal y en los lugares más concurridos de la ciudad, para que tuviera fuerza legal su cumplimiento.

Toda esta documentación, acumulada en la caja de las tres llaves del Archivo Municipal durante los primeros dos siglos de existencia de la ciudad, sería ordenada y transcrita en la segunda mitad del siglo XVIII, dentro del espíritu de las reformas borbónicas que permeaban en España y sus reinos, con la finalidad de modernizar el aparato administrativo español en aras de un mayor control gubernamental y de una mejora en el sistema recaudatorio Borbón; resultando de ello los dos volúmenes de *Ordenanzas* que resguarda el Archivo General Municipal de Puebla, bajo los nombres de:

Cartas de examen y algunas ordenanzas de los gremios, y

Año de 1800. Testimonio de las Ordenanzas de los Carpinteros y Alarifes formados por la Nobilísima Ciudad de Puebla y confirmadas por el Superior gobierno, del año de 1605.

El primero de estos libros trata sobre asuntos relativos a las cartas de exámenes de 1775 a 1778, las que hacen referencia a los gremios de cereros, loceros, pasamaneros y zurradores, mismas que contienen: fecha, nombre del escribano, nombre de los maestros veedores y examinadores, datos del examinado y el dictamen de éstos declarando quedar satisfechos aprobándolos, con lo que los facultaban para ejercer el oficio en todas las ciudades, villas y lugares de la Nueva España.

En dicho volumen existen ordenanzas de carpinteros, albañiles, molineros, cereros, curtidores, confiteros, herradores, zapateros, ensambladores, escultores, talladores, loceros, tejedores de algodón, carniceros, sastres, calce-teros, silleros, tejedores de seda, hiladores, torcedores de

El aprendiz era una persona menor de edad que ingresaba al taller entre los 12 y 13 años, con permiso de sus padres o tutor legal, para que se le capacitara en un oficio determinado. En la imagen, un aprendiz de herrero.



seda y sombrereros; siendo los mayordomos veedores los maestros examinadores que se encargaban también de inspeccionar el desarrollo del ejercicio de los gremios, teniendo la facultad de sancionar o cerrar establecimientos que no cumplieran con lo establecido en las *Ordenanzas*.

El segundo volumen contiene el traslado de 48 capítulos que integran las ordenanzas de los oficios de carpintería y albañilería, emitidas el 18 de julio de 1560 y la confirmación de las mismas. En ellas se establecen las normas que debían guardar los oficiales del gremio e incluye exámenes a maestros de oficios desde 1553, así como traslados de reales cédulas y provisiones para el cumplimiento de las regulaciones ya establecidas en la ciudad de los Ángeles, incluyendo asimismo el traslado de una real provisión emitida por Felipe II, mediante la cual ordenaba al cabildo cumplir y guardar las ordenanzas tocantes al oficio de carpintería y albañilería.¹

Los personajes más representativos de esta serie documental son los maestros veedores examinadores, maestros de oficios, oficiales y aprendices, siendo los primeros los representantes de cada uno de los gremios, en quienes recaía la responsabilidad de redactar las ordenanzas que normaban la actividad de los gremios que representaban y la aplicación de los exámenes a los aspirantes a ejercer un oficio como maestros y que se desempeñaban como oficiales quienes no sólo habían terminado su etapa de aprendizaje, sino que ya tenían experiencia en la

práctica del mismo.

Por su parte, el aprendiz, básicamente era una persona menor de edad que ingresaba al taller, entre los 12 y 13 años, con permiso de sus padres o tutor legal, para que se le capacitara en un oficio determinado durante un período mínimo de tres años, al cabo de los cuales era declarado como oficial de su gremio. El aprendizaje se realizaba bajo contrato, el cual era suscrito ante un escribano público para que tuviera fuerza legal la enseñanza del oficio.

Con estos testimonios documentales podemos dar cuenta del control que el ayuntamiento poblano tuvo sobre los gremios de la ciudad y de su responsabilidad como garante de la alta calidad de los productos de los numerosos gremios artesanales establecidos en ella, lo que conllevó el crecimiento de la economía de la ciudad, pues fue frecuente que de otras ciudades del continente americano como fue el caso del Perú, capital de virreinato, vinieran a surtirse de productos elaborados aquí en la antigua Puebla de los Ángeles, lo que cimentó la fama artesanal de los productos poblanos, dentro y fuera de la Nueva España.

Bibliografía:

- BARRIO Lorenzot, Juan Francisco del. *Las ordenanzas de gremios de la Nueva España, México*, Secretaría de Gobernación, 1920.
- CARRERA Stampa, Manuel. *Los gremios mexicanos. La organización gremial en Nueva España 1521-1861*, México, EDIAPSA, 1954.
- CASTRO Morales, Efraín. *Memoria de la ciudad. Archivo del Ayuntamiento de Puebla, Puebla*, H. Ayuntamiento de la H. Puebla de Zaragoza, 1990.
- HUERTA, Jaramillo. Ana María D. *La Alfarería Poblana. Siglos XVI y XVII*. Puebla Gobierno del Estado de Puebla. Secretaría de Cultura, 1992. Lecturas Históricas de Puebla Número 84.

1 AGMP. *Ordenanzas de Gremios y Oficios*, vol. 2, foja 8 f. Sesión del 21 de noviembre de 1605.



AGMP. Reales Cédulas vol. 7 f 162 fte.

REALES CÉDULAS

LA MIRADA DE ULTRAMAR DE LA CORONA ESPAÑOLA

► Ubaldo Hernández*

EL RENACIMIENTO FUE UN PERIODO DE efervescencia intelectual en el que se consolidó un referente occidental de ordenamiento poblacional, el cual se conjugó con otros elementos culturales como efecto del proceso histórico de España.¹ Consecuencia de ello fueron los centros urbanos, base en gran medida y punto de partida para el dominio del espacio territorial sobre los recursos materiales (mineros, agrícolas, ganaderos), la sujeción y subordinación de las comunidades indígenas a

través de la imposición de un nuevo sistema de trabajo, y el control político del nuevo sistema.²

Uno de estos centros urbanos fue la ciudad de Puebla, la que durante el periodo colonial gozó de una preeminencia tal que sólo fue superada por la ciudad de México,³ situación que se logró gracias a que desde su fundación, los nuevos vecinos intentaron seguir reglas y leyes para organizar el nuevo espacio en función de sus necesidades y demandas, así como el cumplir las órdenes y mandatos provenientes de la corona española,⁴ la cual

* Licenciado en Historia con estudios de Maestría, egresado del Colegio de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y analista del Archivo General Municipal de Puebla.

1 Cuenya (2012), p 51.

2 Cuenya (2007), p 71.

3 Hirschberg (1981), p. 3.

4 Cuenya (2012), p 53



AGMP. Reales Cédulas vol. 7 f 371 fte.

a través de una nutrida documentación en la que abundaban las reales cédulas, mandamientos, provisiones, pragmáticas, ordenanzas, cartas poder y bandos, entre otros, sentaba las bases para gobernar el Nuevo Mundo y a través de ellas controlar y organizar las actividades que le daban vida a la sociedad novohispana, tratando de mantener la unión de tan vasto imperio a través de estos valiosos instrumentos que con el devenir del tiempo conformarían la legislación indiana, siendo su impacto y eficacia de tal magnitud que trascendería la etapa novohispana de México e influiría en la legislación que normaría su posterior etapa independiente.

Cabe recordar que en su momento, España fue uno de los reinos más importantes y poderosos del mundo conocido, por lo que para preservar lo conquistado era preciso poner orden en sus territorios y por ende en sus súbditos, no escapando a su mirada atenta y controladora los cabildos de las ciudades de ultramar a través de funcionarios reales designados como corregidores o alcaldes mayores, cuya función primordial era vigilar que los intereses particulares de los pueblos y ciudades indios no contravinieran los intereses de la Corona española.

En esta dinámica de gobierno imperial, el ayuntamiento de la ciudad de Puebla si bien obedecía y acataba las órdenes, actos de gobierno y reglas que eran dictadas

desde la Península española para gobernar a la ciudad angelopolitana, defendían también sus intereses de grupo y los de la ciudad, situación que en varias ocasiones confrontaría a las autoridades reales con la realidad de sus gobernados en los territorios conquistados en tierras americanas, pues esta Nueva España, tenía vida propia y por lo tanto particularidades distintas a las de España, como ejemplo baste mencionar a la población, pues aparte de los españoles radicados en las tierras de ultramar estaba la numerosa población indígena, que también formaba parte de los súbditos del reino de España, por lo que muchas de las veces el control que se quiso ejercer con la aplicación de las leyes, provocó un conflicto de intereses ante quienes vieron amenazados sus privilegios y los que tuvieron que adaptarse a una nueva forma de vida.

En los siglos XVII y XVIII las posesiones hispanoamericanas del reino ya estaban plenamente consolidadas en parte por la efectividad en ese momento de la administración legal que se ejercía, esto era primordial para mantener el control de los territorios, en un momento en que España competía por mantener sus territorios en América y Filipinas y evitar que otras potencias mundiales como Inglaterra o Francia la despojara de lo obtenido; situación que se agudizaría en el siglo XVIII con las reformas borbónicas que implementaron los ajustes que se



AGMP. Plano. Topografía de tierra de los ejidos de la Nobilísima Ciudad de los Ángeles. Fotografía tomada del proyecto FOMIX-CONACYT 176796 reaizado en colaboración con el Gobierno Municipal de Puebla y coordinado por el Dr. Francisco Javier Cervantes Bello

consideró necesarios en aras de mejorar su aparato administrativo en beneficio de sus intereses imperiales, es por ello que buscará reorganizar las jerarquías y atribuciones de sus funcionarios reales.⁵

Fue así como las reales cédulas serían los documentos que por excelencia más le servirían al reino de España para legislar y ordenar varios aspectos de la vida de sus súbditos, en los aspectos políticos, administrativos, jurídicos, militares, hacendarios y hasta religiosos; usando también estos documentos para el nombramiento de funcionarios, otorgamiento de títulos nobiliarios, concesión de privilegios y mercedes; autorización de festividades, etcétera. Baste mencionar como ejemplo de la trascendencia de este tipo de documentos: la Real Provisión emitida por el rey Felipe II que le otorga el título de Muy Leal, a la ciudad de los Ángeles, expedida en Madrid, España el 6 de febrero de 1576⁶, que estrechaba aún más la relación existente entre el reino español y las autoridades novohispanas.

Los documentos presentan características particulares como el tipo de letra (cortesana), la intitulación del rey, la fecha y lugar de expedición, la motivación o antecedente, el mandato o disposición del acto de gobierno, el nombre del secretario y la rúbrica del monarca, todos ellos elementos de validación diplomática que reforzaban el valor de la documentación real para transmitir órdenes o indicaciones a los funcionarios o instituciones establecidos en los territorios de ultramar, con la clara premisa de hacerlas efectivas en la sociedad novohispana de su tiempo.

Por su parte, las autoridades municipales, a la par de ir aplicando los reales mandatos, fueron organizando y resguardando las reales cédulas, primero como ya es sabido en la caja de las tres llaves, para después ser encuadernadas en el siglo XVIII, llegando íntegros hasta nuestros días estos testimonios. La temporalidad de la serie abarca los años de 1534 a 1809, encontrándose encuadernadas las reales cédulas en 19 volúmenes protegidos con guardas de pergamino, formados en diversos momentos, destacando en su selección e integración el trabajo realizado por Pedro López de Villaseñor, cronista y

5 Cruz (2012), tomo I p 174.

6 AGMP, *Reales Cédulas*, vol. 4, f. 89 fte.



AGMP. Reales Cédulas vol. 8 f 404 fte.

paleógrafo del siglo XVIII y el del licenciado Joaquín Luis Enciso y Méndez hecho en 1809.⁷

El material que sirve de soporte de este tipo de documentos eran el pergamino y el papel hecho a base de trapos de algodón, y en su mayoría van acompañados por un sello de placa, fijado con cera de diferentes colores (ámbar, rojo o escarlata y verde). El papel de algodón presenta en algunos casos el sello del fabricante o marca de agua; siendo otro signo distintivo las rúbricas de las autoridades de gobierno, así como las de los propios escribanos reales; mención aparte merecen los sellos de escribanos, no menos importantes que los de las autoridades reales, pues se trata de testimonios de verdad como se les decía en aquella época, que daban certidumbre legal a los documentos al ser los escribanos los únicos funcionarios autorizados para dar fe pública de la validez legal de dichos instrumentos. Algunos de estos documentos gráficos son un verdadero disfrute visual, encontrándose entre ellos planos, impresos, letras capitulares, grabados, dibujos, etcétera.⁸

La información que proporcionan los documentos contenidos en la serie de *Reales Cédulas* permiten conocer parte del complejo proceso que fue gobernar y legis-

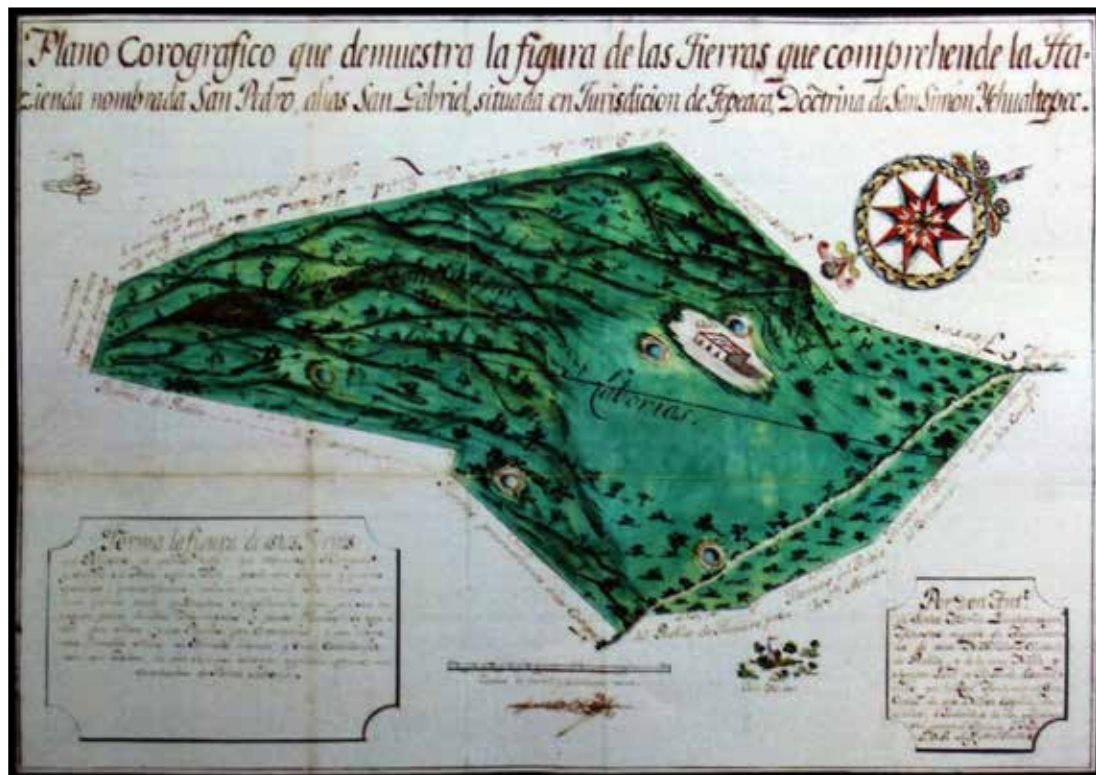
lar las posesiones y súbditos de España en las tierras de ultramar a lo largo de su historia, relevancia única y singular que la hicieron merecedora de ser inscrita la serie en octubre de 2015 como parte de la *Memoria del Mundo de América Latina y el Caribe*, junto con otras siete series documentales más y dos colecciones pertenecientes al Archivo Histórico Municipal de Puebla.

BIBLIOGRAFÍA:

- CUENYA, Miguel Ángel y Carlos Contreras Cruz (edits), *Puebla de los Ángeles, historia de una ciudad novohispana, aspectos sociales, económicos y demográficos*, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Gobierno del estado de Puebla, secretaría de Cultura, 2007.
- _____, *Puebla, Historia de una identidad regional*, tomo I, "El periodo colonial, nacimiento y consolidación de una urbe del altiplano central", Puebla, 2012.
- CRUZ, Nydia Elizabeth, "Puebla, una ciudad del siglo XVIII orden social y pensamiento ilustrado", en *Puebla, historia de una identidad regional*, Puebla, Grupo Milenio, 2012.
- HIRSCHBERG, Julia, *La Fundación de Puebla de los Ángeles, Mito y Realidad*, H. Ayuntamiento de Puebla, 1981
- LEICHT, Hugo, *Las Calles de Puebla*, Puebla, Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla, octava reimpresión 2007.
- LORETO López, Rosalva (coordinadora), *Catálogo de planos del Archivo Histórico Municipal de Puebla, siglos XVIII-XX*, Puebla, Proyecto FOMIX CONACYT/H. Ayuntamiento de Puebla, 2013, fichas 427 y 428. Disponible en <http://48.228.169.70/LyD/caratula.html>.
- RÍOS Yanes, María de la Cruz y Aurelia Hernández Yahuitl (coordinadoras), *Puebla. Memoria del Mundo*, Puebla, H. Ayuntamiento de Puebla, 2016 (en prensa).
- <http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/fondoDetail.htm?id=559457>
- <http://www.monografias.com/trabajos81/tipologia-documental-corona-castilla/tipologia-documental-corona-castilla.shtml#ixzz3yIQyczrF>
- CD Guía General del Archivo Histórico Municipal de Puebla, Adabi de México, A.C, H. Ayuntamiento de Puebla, 2007.

7 Guía General (2007).

8 *Ibidem*. El volumen número 6 es sobresaliente, debido a que entre sus folios cuenta con dos planos del siglo XVIII, elaborados en papel de algodón a tinta y acuarela, que además de la información administrativa, brindan también información de otro tipo, como son: técnicas pictóricas, representaciones espaciales, tintas y soportes, el agrimensor, etcétera; mismos que son accesibles a todos a través del *Catálogo de planos del Archivo Histórico Municipal de Puebla, siglos XVIII-XX*. Cfr. Loreto (2013).



AGMP, Junta Subalterna de Consolidación, Vol.43, f. 41

CONSOLIDACIÓN DE VALES REALES

LA CAJA CHICA DE ESPAÑA 1804-1808

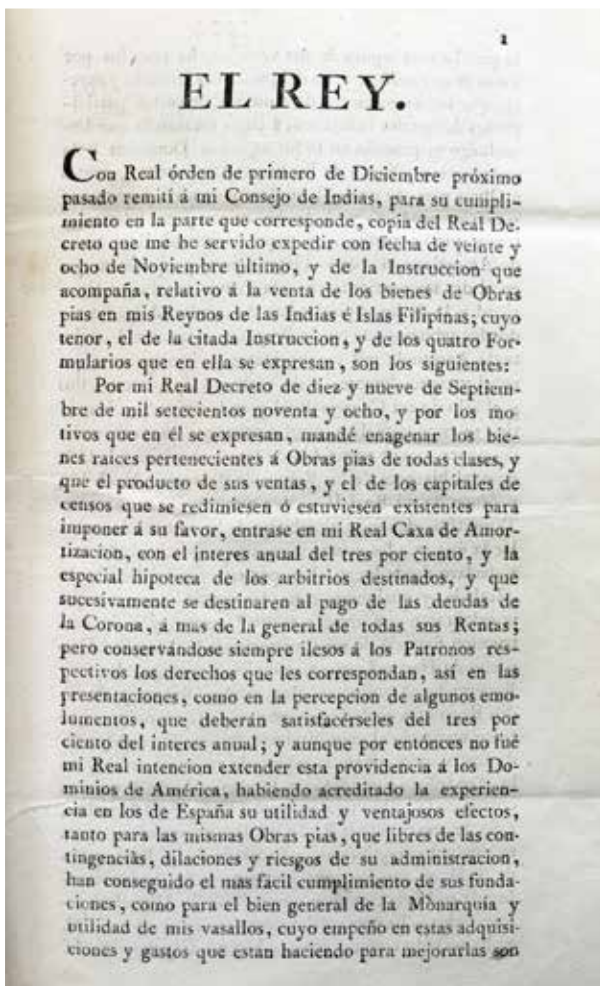
► Dagoberto Baltazar Cruz Méndez*

VARIOS ACADÉMICOS SE HAN ABOCADO A realizar diferentes investigaciones, con respecto al tema de los vales reales, para Gisela Von Woseber estos fueron considerados como títulos de deuda pública expedidos durante los reinados de Carlos III y Carlos IV, los que, al no

contar con un sólido respaldo, estaban sujetos a devaluaciones con efectos negativos para la economía del reino.

Dentro de los estudiosos del tema podemos mencionar a la propia Gisela Von Woseber, Francisco Cervantes Bello, Masae Sugawara, Romeo Flores Caballero, Carlos

* Licenciado en Historia egresado del Colegio de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y analista del Archivo General Municipal de Puebla.



AGMP, Junta Subalterna de Consolidación, Vol. 1, f. 8

Gabriel León Ibarra, Liliana Aguilar Rosales, Leonor Ludlow, Carlos Marichal, María Aurelia Hernández Yahuitl, Gabriela Huerta Martínez, Ángeles Estrada Bermúdez, Roberto Gómez Solana y el autor del presente artículo.

De estos estudios se deduce que con anterioridad a la consolidación de dichos vales, existieron reformas que aparecieron a partir de mediados del siglo XVIII, implementadas por la dinastía Borbón en todo el imperio español, buscando con ellas cambiar tanto la situación de la península como las relaciones con sus colonias, lo que respondía a una nueva concepción del Estado, que consideraban como principal tarea absorber todos los atributos del poder, el cual había sido delegado a grupos y corporaciones religiosas, por lo que se buscó asumir la dirección política, administrativa y económica del reino así como propiciar una mayor participación de la colonia

en el financiamiento de la metrópoli.¹ De esta manera, desde mediados del siglo XVIII hasta principios del XIX tuvo lugar la reforma político administrativa más radical que emprendió España sobre sus reinos, ocurriendo también así el auge económico más importante registrado por la Nueva España.²

Aunado a esto, España entró en una serie de guerras contra Inglaterra y Francia desde la década de 1780, por lo que para financiar dicha situación el rey emitió los vales reales que pronto inundaron el mercado y provocaron una inflación al no haber fondos suficientes para retirarlos, situación que lo obligó a decretar un préstamo forzoso a la Iglesia el cual originó se tomara dinero de las fundaciones piadosas, capellanías, obras pías, misas y cofradías en sus colonias, para lo que previamente se ordenó a los funcionarios reales y al clero realizar informes detallados, los que se realizaron incluso a nivel parroquial y notarial a solicitud del Intendente Manuel de Flon, conde de la Cadena.³

Para llevar a buen puerto y obtener el dinero, se aplicó la mencionada ley, siendo una medida dolorosa para las colonias de España sobre todo en lo económico. La institución encargada de aplicarla fue la Junta de Consolidación que se estableció el 28 de noviembre y el 26 de diciembre de 1804, encargándose la corporación de la venta de bienes pertenecientes a obras pías.

Un año más tarde el 15 de julio de 1805, por real disposición publicada en el bando virreinal, se establecieron las Juntas Superior y Subalternas de Consolidación de Vales Reales, las que tendrían que ser erigidas en las capitales del arzobispado y obispados novohispanos, siendo la ciudad de México la superior del virreinato, proponiendo que la función de aquellas fuera la realización de la compra y venta de los fondos piadosos, acción que tuvo que desempeñar el secretario de la Junta de Consolidación, con la obligación de llevar un libro donde se hiciera constar sus gestiones, acuerdos y providencias, anotando con distinción del obispado todas las obras piadosas que existieren, así como sus bienes, tasaciones, remates y demás circunstancias, de las que había que dar cuenta a la Junta de Consolidación de cada obispado.

1 Martínez López-Cano (2010), p. 302.

2 Hernández Yahuitl (2008), p. 11.

3 Aguilar Rosales (2008), p. 4-5.



La familia de Carlos IV,
Francisco de Goya, óleo s/tela, Museo del Prado, Madrid.

Dentro de los puntos más importantes que tenían que cumplirse de esta ley, para poder conseguir su objetivo, era el de contar con el capital de vales reales, sobresaliendo de ellos los siguientes:

- Que por el Real Decreto de diez y nueve de septiembre de mil setecientos noventa y ocho, se mandó enajenar los bienes raíces pertenecientes a obras pías de todas clases, y el de los capitales de censos que se remidieran o estuvieran existentes para imponer a su favor, entraran a la real caja de amortización.⁴
- De los motivos expresados, había que acreditar con anterioridad en España, su utilidad y sus efectos ventajosos así como el bien general de la monarquía y utilidad de sus vasallos.
- Que por Real Instrucción, el Rey se sirvió aprobar el decreto de enajenación de bienes pertenecientes a obras pías en América y en las islas Filipinas, y en las capitales de los cuatro virreinos: México, Lima, Santa Fe y Buenos Aires.⁵

4 AGMP. *Consolidación*, vol. 1, f. 8, fte.

5 *Ibidem*, vol. 1, f. 9 fte.

- Que las juntas subalternas habían de establecerse en la capital de cada obispado, concurriendo a ellas el presidente que lo fuese de la audiencia, el obispo, el regente, el intendente si lo hubiera separado de la presidencia, el fiscal y un teniente de la junta gubernativa.⁶
- Que el primer cuidado de dichas juntas subalternas será averiguar prontamente y tomar razón de todas las obras pías y capellanías, aunque estas sean colativas o gentílicas que hubiera en su distrito y de los bienes raíces, censos y capitales que de cualquier modo le pertenezcan, para lo que teniendo a la vista esta instrucción, pedirán las noticias necesarias a los escribanos de los pueblos.⁷

Es muy importante tomar en cuenta el aporte económico por parte de los reinos pertenecientes a la corona española, sobre todo el de la Nueva España que ocupa el primer lugar en cuestión económica para España, como se puede observar en la tabla siguiente:⁸

Número	Lugar	Reino	Cantidad en pesos	Porcentaje
1.-	1°	Nueva España	10 561 704	67 %
2.-	2°	Guatemala	1 561 673	10 %
3.-	3°	Perú	1 487 093	10 %
4.-	4°	Nuevo Reino de Granada	447 779	3 %
5.-	5°	Río de Plata	366 479	2 %
6.-	6°	Filipinas	353 059	2 %
7.-	7°	Caracas	350 000	2 %
8.-	8°	Cuba	350 000	2 %
9.-	9°	Chile	164 063	1 %
Total			15 591 844	100 %

En esta otra tabla se indica el aporte económico del obispado de Puebla que ocupó el segundo lugar dentro de las diócesis de la Nueva España:⁹

Número	Lugar	Reino	Cantidad en pesos	Porcentaje
1.-	1°	México	5 031 584	48 %
2.-	2°	Puebla	2 308 516	22 %
3.-	3°	Valladolid	1 102 777	10 %
4.-	4°	Guadalajara	956 279	9 %
5.-	5°	Oaxaca	582 960	6 %
6.-	6°	Mérida	260 545	2 %
7.-	7°	Durango	145 215	1 %
8.-	8°	Monterrey	63 980	0.6 %
9.-	9°	Arizpe	59 848	0.5 %
Total			10 511 704	100 %

Cabe resaltar la relevancia de la serie de *Consolidación de Vales Reales*, con referencia al estudio del proceso de la Independencia de México por el ambiente adverso a la Corona española que generó su aplicación, y que esta información es prueba suficiente para el estudio de la primera desamortización de bienes sufrida por la Iglesia mexicana. Es por ello, que los 117 volúmenes de la serie *Junta Subalterna de Consolidación*, resguardada en el Fondo Histórico del Archivo General Municipal de Puebla, mereció ser registrada por la UNESCO como parte de la *Memoria del Mundo de América Latina y Caribe*.

Bibliografía:

- AGUILAR Rosales Liliana, "De la Sierra al Cielo: Obras Pías y Misas en el Norte de Puebla", *Tesis de licenciatura en Historia*. Colegio de Historia, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Año 2008.
- HERNÁNDEZ Yahuitl María Aurelia. "Obras Pías, Misas y Advocaciones en la ciudad de Tlaxcala y su entorno, 1780-1805", *Tesis de licenciatura en Historia*. Colegio de Historia, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Año 2008.
- MARTÍNEZ López-Cano (2012), María del Pilar. *La iglesia y el crédito a Nueva España; entre viejos presupuestos y nuevos retos de investigación*. México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.
- VON WOSEBER, Gisela. "La Consolidación de Vales Reales, como factor determinante de la lucha de Independencia en México. 1804-1808", en *Revista de Historia de México de la Universidad Nacional Autónoma de México*, Año LVI, no. 2, Año 2006.

6 *Ibidem*, vol. 1, f. 10 fte.

7 *Ibidem*, vol. 1, f. 10 vta.

8 Von Woseber (2006), p. 379, consultado en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60056201>.

9 *Ibidem*, p. 378

CONTEMPLACIÓN Y MEMORIA DEL MUNDO EN LA PUEBLA FUNDACIONAL

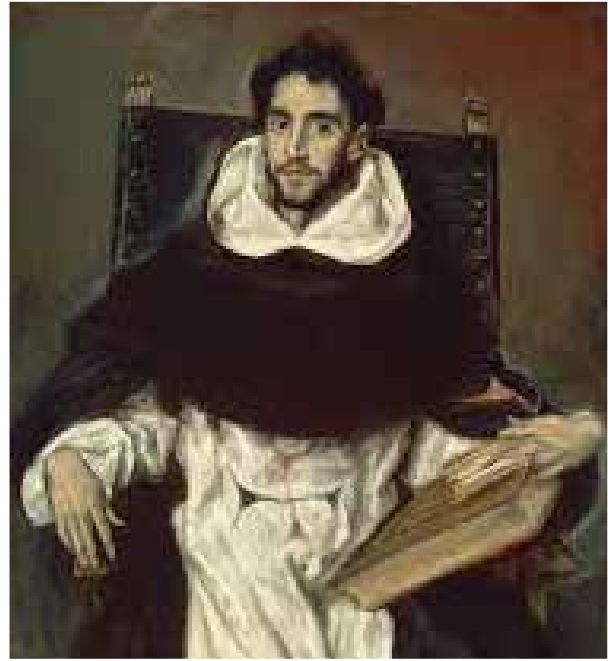
► Sergio de la Luz Vergara Berdejo*



De la convivencia de españoles e indígenas se originó una mutua influencia que entre sí ejercieron, sobre todo los indios, por ser los elementos más numerosos en la formación del pueblo mexicano.



El rey ejercía autoridad legítima, finalmente, respeto de las nuevas poblaciones de mestizos, criollos, negros, españoles e indios, que surgieron dentro de sus dominios.



El fraile Bernardo de Balbuena, autor de la *Grandeza Mexicana y otras obras*, impulsó la poesía descriptiva del paisaje americano. Fotos: Wikipedia.

LO ESCRITO, ESCRITO ESTÁ Y ES EN LOS documentos antiguos y modernos en donde reconocemos la verdadera historia de los pueblos, sus costumbres y modo de ser de quienes los habitan, tal como nos la han transmitido los escribanos en el pasado y en el presente.

En esos documentos está la memoria del mundo, en las escrituras custodiadas y preservadas por tantos años, lo que nos da la razón de existir y entender la cultura pasada de los habitantes prehispánicos, integrados a la cultura española y desde luego que ha devenido en la forma de ser en la actualidad, en la fusión de elementos existentes plasmados en documentos antiguos.

En la época del virreinato por ejemplo los españoles y portugueses trataron de implementar sus culturas en el Nuevo Mundo, pero no podía desde luego mantenerse idénticas a su lugar de origen, ante todo obligaba a los europeos a integrarse y a adaptarse a las nuevas condiciones de vida, exactamente como se hizo en las colonias inglesas que dieron origen a los Estados Unidos, en donde las cultura indias ejercieron influencia muy variada en los grupos europeos trasplantados a América.

La conquista, seguida de la colonización, puso en contacto a varios grupos raciales en la Nueva España, al

igual que en casi toda Hispanoamérica, un numeroso núcleo de aborígenes, llamados también naturales o indios, que constituían la población original de esas tierras, a la cual se agregaron los españoles, y en cifras menores los negros y algunos otros extranjeros.

De la convivencia de todos ellos se originó una mutua influencia que entre sí ejercieron, sobre todo los indios, por ser los elementos más numerosos en la formación del pueblo mexicano; por ello, aquí persistieron parte de las costumbres indias y un modo de pensar que también reveló la aportación de los dos grupos primordiales, que fueron constituyendo no una nueva colonia, sino un nuevo sentido de vida. No obstante, el virreinato mutiló las culturas aborígenes cambiando su religión, su ciencia y destruyendo su escritura (los códices), aunque quedaron algunos elementos de las tradiciones locales en la vida cotidiana y doméstica, en una fusión de conceptos europeos e indígenas, que perduran hasta nuestros días.

Dicha simbiosis de elementos europeos y elementos nativos alcanza a las artes plásticas (arquitectura, escultura, pintura), donde el indio, dirigido por maestros europeos, deja inscrita toda esta experiencia de vida transcrita en

* Doctor en Arquitectura por la UABJO. Académico de la Fac. de Arquitectura de la BUAP. Actualmente es gerente del Centro Histórico y Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Puebla.

documentos que resguardaron las autoridades virreinales: los alcaldes mayores, corregidores y gobernadores generales. Según las leyes, todos los funcionarios que tenían puestos administrativos debían tender a la marcha general del gobierno a su cargo, proteger a los indios, “para que cada uno de ellos use de su hacienda libremente y de ninguno reciban agravios”. Debían preocuparse porque se impartiera la instrucción religiosa y los pueblos estuviesen bien abastecidos.

El rey ejercía autoridad legítima respecto de los pueblos indígenas que se habían sometido pacíficamente;

El rey ejercía autoridad legítima respecto de los territorios que antes no pertenecían a nadie y que los capitanes españoles tomaron a nombre de él;

El rey ejercía autoridad legítima respecto de los pueblos conquistados, por las armas, desde el momento en que dichos pueblos y sus descendientes dieron su consentimiento tácito al rey al aceptar las leyes españolas, al reconocer y someterse pacíficamente a las autoridades nombradas por la corona española y al mostrar en general, estar conformes con el orden social y político en que vivían;

El rey ejercía autoridad legítima, finalmente, respeto de las nuevas poblaciones de mestizos, criollos, negros, españoles e indios, que surgieron dentro de sus dominios.

Y así a partir de 1521 y hasta la independencia, efectuada tres siglos más tarde, en 1821, la Nueva España estuvo bajo el dominio español; es claro que ese dominio tuvo sus bases, sus títulos, sus justificaciones legales y morales, de acuerdo con las ideas de la época, las inquietudes políticas del momento y ese particular deseo español de resolver grandes problemas de la vida como casos de conciencia.

Puede concluirse que uno de los elementos que hicieron legítimo el dominio ejercido por las autoridades españolas en América, fue la literatura.

La literatura de Nueva España en sus principios siguió –no menos que en otros aspectos de la cultura-, el gusto y las preferencias de la metrópoli, con la introducción de formas tomadas de la literatura italiana así como la inclinación renacentista por lo griego y lo romano. La calidad de los libros que de España pasaban a América, incluyendo libros prohibidos que entraban de contrabando, nutrieron a los primeros escritores peninsulares, que los adoptaron como cosa propia. El doctor Francisco Cervantes de Salazar nos dejó así en prosa latina una descripción de la Universidad, de la capital y de sus alrededores, en sus famosos *Diálogos*. El poeta Gutierre de Cetina, estuvo asimismo una tempo-

rada en la colonia, y particularmente en Puebla, donde fue herido de muerte; autor del más bello madrigal en lengua castellana y cultivador de las tendencias italianizantes. Así también a su vez con su *Grandeza Mexicana* y otras obras, el fraile Bernardo de Balbuena, con quien tomó gran impulso la poesía descriptiva del paisaje americano, tan lleno de atracciones.

Al siglo XVII corresponde sor Juana Inés de la Cruz, (Juana de Asbaje), la mayor cultora de las letras en la época colonial y el mayor talento literario en todo el imperio español durante el reinado de Carlos II, al decir de Menéndez y Pelayo. Escribió delicadas poesías imaginativas e ingeniosas, entre las que es célebre, aunque no es lo mejor de su obra, su defensa de las mujeres.

A su pluma se debieron también comedias y autos sacramentales y diversas producciones en prosa. La ilustre monja jerónima fue llamada con justicia la Décima Musa. Culterano como sor Juana también su contemporáneo don Carlos de Sigüenza y Góngora, en un tiempo en el que Hispanoamérica y España habían adoptado el estilo rebuscado en la literatura.

Por lo demás entre los dramaturgos la mayor figura que Nueva España produjo en el siglo XVII fue la de don Juan Ruiz de Alarcón, criollo que después de haberse graduado en la Universidad de México, radicó en España donde llegó a ser uno de los más grandes escritores del Siglo de Oro, al lado de Lope de Vega, Tirso de Molina y Calderón de la Barca. Ruiz de Alarcón inauguró la tendencia literaria del trato de caracteres y la comedia moral. Sus obras son más pulidas en la expresión, en el tono del diálogo, más humano, de sus personajes.

De ahí que la importancia de los documentos españoles fuera constante y nutrida, para la formación de bibliotecas de particulares y de eclesiásticos.

El público culto, con el gusto por la lectura, se mantenía también al tanto de las novedades provenientes de España en las dos primeras centurias de la colonia. Por ejemplo, el criollo don Juan José de Eguíara y Eguren, hizo el recuento de los libros impresos en nuestro país, en su Biblioteca Mexicana, para contestar así a las afirmaciones de un deán de Alicante que negaba todo interés por los libros a los escritores de América. También fue polémica y combativa, aunque en otro sentido, la Biblioteca Hispanoamérica Septentrional, del canónigo don José Mariano Beristain y así podemos decir que historias, escritos y documentos son la base del conocimiento de la memoria del mundo.

TRASPATIO

► Amelia Domínguez Mendoza*



Fachada del Museo Universitario Casa de los Muñecos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.



Autorretrato, José Luis Rodríguez Alconedo, pastel sobre tela, propiedad del Museo Universitario.

DESDE SUS INICIOS COMO CIUDAD, PUEBLA ha sido cuna de grandes personajes, como: pintores, escritores, arquitectos, presidentes, caudillos. También se ha destacado en diversas artes y oficios, la imprenta, la industria de la talavera, la ebanistería, entre otras tantas. En el presente artículo se recuerdan algunas efemérides ocurridas en un mes de marzo, en distintas épocas, relacionados con la vida artística y cultural.

José Luis Rodríguez Alconedo. El 1° de marzo de 1815, en Apan, Hidalgo, se dio cristiana sepultura a don Luis Alconedo, último artista del virreinato novohispano, nacido en la Puebla de Los Ángeles el 20 de junio de 1761 y quien a los 19 años se declaró cincelador al desposarse con María Gertrudis de Acuña en la catedral angelopolitana.

Orfebre, grabador y pintor, se formó en la Academia de Puebla y de su producción se conservan, entre otras obras, un medallón de plata repujado con la efigie de Carlos IV; un retrato de la señora Josefa Hernández Moro, de una frescura expresionista rara en esa época, y un autorretrato vivaz, comunicativo, cuyo trazo y colorido coloca a su autor entre los primeros románticos de la pintura mexicana.

Su militancia en la causa de la Independencia fue perseguido por las autoridades virreinales quienes lo hicieron salir desterrado a España, residiendo en Cádiz. Ahí pintó al pastel su *Autorretrato*, una de las joyas que resguarda el Museo Universitario de la BUAP.

Una vez de regreso en México, volvió a abrazar la causa independentista, que lo hizo unirse a Morelos y a Ignacio López Rayón y contribuir en la construcción de ca-

* Antropóloga Social (UAM-Iztapalapa). Escritora y periodista cultural. Cofundadora del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla (IMACP).



Patrocinio de la Virgen, Miguel Jerónimo Zendejas, óleo sobre tela.

ñones. Y al ser hecho prisionero por las fuerzas de Osorno, fue condenado a la pena capital y fusilado a la edad de 54 años en Apan, Hidalgo, por lo cual se le considera como un héroe de nuestra revolución de Independencia.

Miguel Jerónimo Zendejas. El 19 de marzo de 1815 falleció en su casa habitación de la feligresía del Sagrario, este otro prolífico pintor a la edad de 92 años.

Como tantos otros artistas de la época colonial, su biografía presenta numerosas lagunas. El historiador Pérez Salazar lo considera mestizo y estima que, en lo general, fue sobrevaluado por la crítica del siglo XIX, que lo consideraba indígena.

Dice Pérez Salazar: "En mi opinión, Zendejas, con estudios, habría llegado a ser un buen pintor; se sale un poco del amaneramiento de la época, pero se sale precisamente por falta de instrucción técnica, y de escuela.... Su colorido es el de todos los pintores de su tiempo. No obstante lo dicho, pintó algunos cuadros en que la composición es acertada; tenía ideas que expresadas con mayor corrección habrían producido obras de verdadero mérito."

Lo cierto es que la obra de Zendejas, básicamente de tipo religioso, es abundante, entre otras razones porque de hecho no tuvo competidores. Por el contrario, es del todo verosímil que tuviera un taller bien montado para atender las solicitudes de la época.

Eso mismo explicaría la aparición de obras firmadas por Zendejas en lugares fuera del centro de la República, como Coixtlahuaca, Oaxaca, por ejemplo. Ahí, en 1970 se descubrió en la presidencia municipal un gran lienzo al óleo, por cierto muy maltratado, con la firma del hoy casi olvidado Zendejas.

En una de las cartas enviadas por Guillermo Prieto al *Nigromante* el 24 de febrero de 1879, entre otras muchas

cosas que le cuenta de Puebla es de la pérdida de obras pictóricas del Convento del Carmen, entre ellas unos cuadros de San Marcos, "hijos de la atrevida inspiración y de la franca verba de Miguel Zendejas...". Enseguida, quien firmaba con el seudónimo de *Fidel*, describe a Zendejas como quien "era hijo del pueblo y de muy mediana educación; jamás quiso usar chaleco ni chaqueta, su capote caía sobre su camisa. Vivía en una humilde casuca, en que para pintar sus grandes cuadros enrollaba el lienzo, y reteniendo el conjunto de la composición en su mente poderosa, comenzaba por pintar suelos y pies de caballos y personas, así iba desenvolviendo y pintando hasta concluir, el propio se sorprendía del efecto de sus creaciones" (...)

La primera imprenta en Guatemala. El 20 de marzo de 1660, en Puebla y ante el escribano Nicolás de Valdivia, se firmó un documento por la venta de la imprenta de José de Pineda Ibarra, "maestro del arte de impresor", adquirida por el ilustrísimo señor don fray Payo de Rivera, obispo de la ciudad de Guatemala y Verapaz", quien pagó por dicha imprenta la cantidad de "mil quinientos treinta y ocho pesos y un real, de oro común".

Tal fue el origen de la primera imprenta en Guatemala, salida de Puebla, y cuyo primer impreso apareció en noviembre de ese mismo 1660. Se trataba de un sermón del franciscano Quiñones y Escobedo.

De ahí que la editorial del Ministerio de Educación de Guatemala se llame "José de Pineda Ibarra", en justo reconocimiento a quien introdujo la imprenta en esas tierras, hace ya 355 años.

Por otra parte, sobre la historia de la imprenta en Puebla, el primer título que se imprimió fue el *Arco Triunfal* del jesuita Mateo Galindo o Mateo Salgado, en 1640, aunque no se conoce ningún ejemplar de éste. El que sí se conoce y es entonces considerado como el libro poblano más antiguo es el *Semanario de las indulgencias* de 1642 editado por el primer impresor poblano Juan Blanco de Alcázar.

FUENTES CONSULTADAS:

CORDERO y Torres, Enrique. *Historia compendiada del estado de Puebla, Tomo Tercero*. Publicaciones del Grupo Literario "Bohemia Poblana, 1965.

CRUZ, Salvador. *Efemérides, historia, sociedad y cultura en Puebla*. Tomo Enero-junio. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, año 2000.

PALOU, Pedro Ángel. *Guillermo Prieto en Puebla, selección, prólogo y notas*. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1997

www.es.wikipedia.org

AGRADECIMIENTOS ESPECIALES A:

**COMITÉ TÉCNICO DEL CENTRO HISTÓRICO Y
PATRIMONIO CULTURAL**

Gabriel Navarro Guerrero
Coordinador

Sergio Vergara Berdejo
Secretario Técnico

Regidor Félix Hernández Hernández
Vocal

Francisco Javier Zúñiga Rosales
Vocal

Michel Chaín Carrillo
Vocal

Anel Nochebuena Escobar
Vocal

Blas Cernicchiaro Maimone
Vocal representante de la Iniciativa Privada

José Ramón Lozano Torres
Vocal representante de la Iniciativa Privada

Manuel Alonso Espinoza Yglesias
Vocal representante de la Iniciativa Privada

Luis Fernando Graham Vélver
Vocal por acuerdo

COMISIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO

Presidente

Regidor Félix Hernández Hernández

Vocales:

Regidor Miguel Méndez Gutiérrez

Regidora María De Guadalupe Arrubarrena García

Regidora María Juana Gabriela Báez Alarcón

Regidor Angel Francisco Trauwitz Echeguren
(con licencia)

Regidor José Manuel Benigno Pérez Vega
"Pepe Momoxpan" (en funciones)

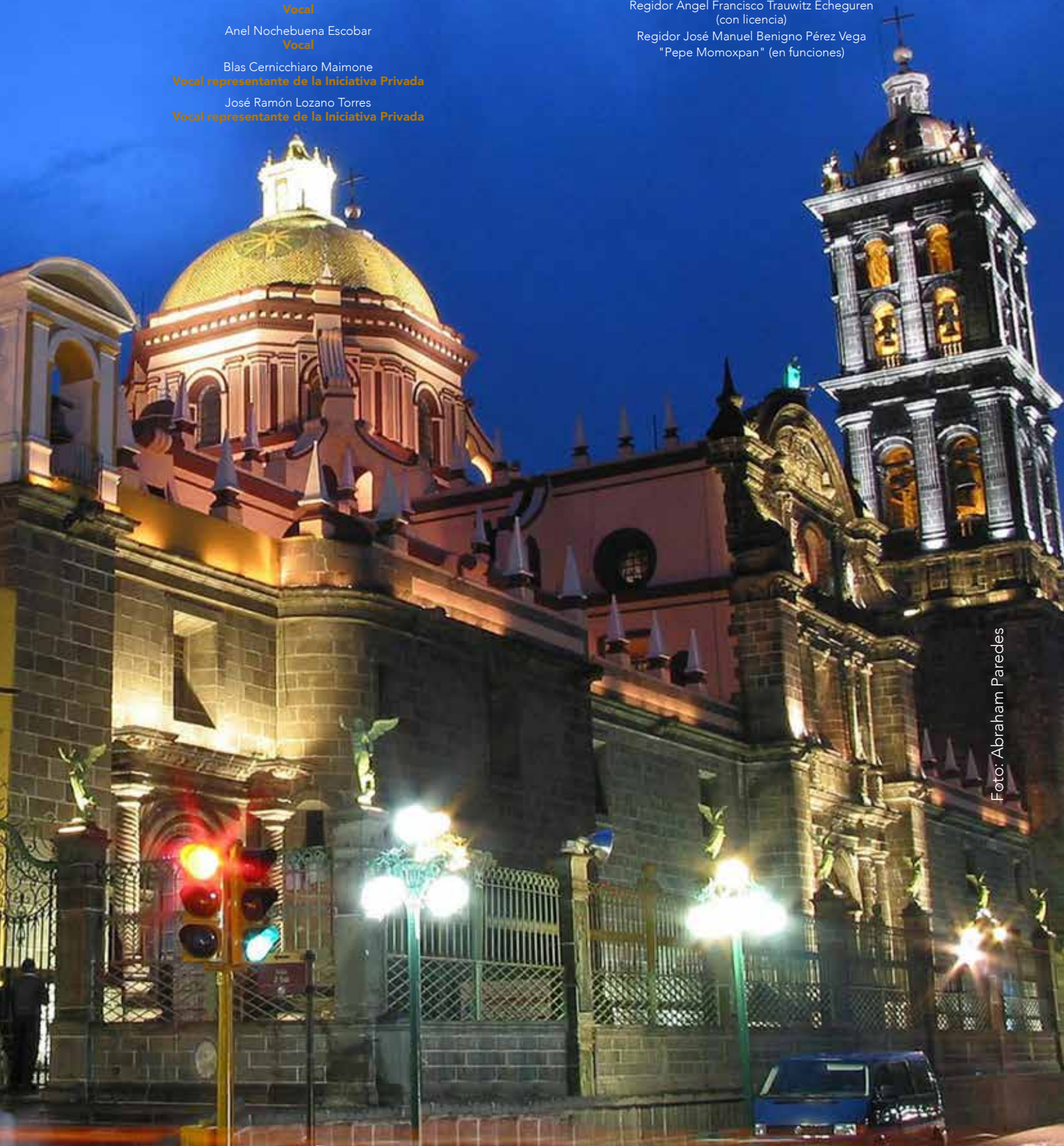
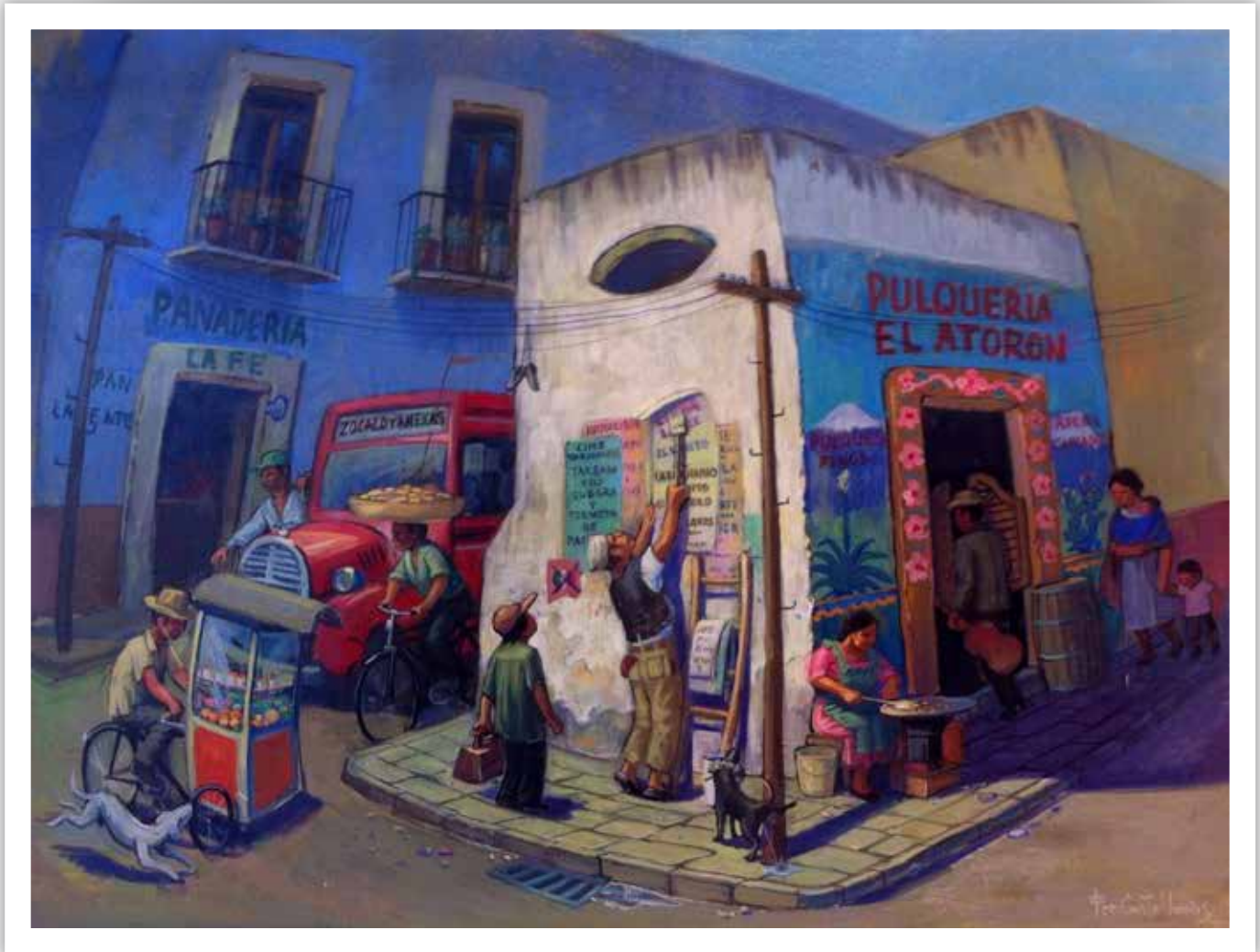


Foto: Abraham Paredes



Fernando Castellanos

La Pulquería
Acrílico / tela
60x80cm